



LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN IBEROAMÉRICA 2011

LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN VENEZUELA

2005 – 2009

María Cristina Parra, Universidad del Zulia.
Ivan De la Vega, Universidad Simón Bolívar
Aura Troconis, Universidad Simón Bolívar

MAYO 2011

INDICE

Resumen ejecutivo.....	3
Acceso a la educación superior	7
Infraestructura institucional de provisión de la educación superior	15
Personal docente	22
Aseguramiento de la calidad.....	29
Resultados de la educación superior.....	33
Gobierno y gestión de las universidades	40
Financiamiento del sistema de educación superior	46
Resumen general de evaluación	51
Bibliografía seleccionada	54

RESUMEN EJECUTIVO

Durante el periodo comprendido entre 1999, cuando es electo por primera vez el actual gobierno y 2010, dos grandes etapas se destacan en cuanto a políticas de educación superior, con orientaciones diferentes pero con principios comunes, que han incidido en la formulación de las políticas públicas. La primera es entre 1999 y 2002. En esta etapa la política de educación superior del gobierno se concentró en el programa Alma Mater¹ y la creación del Ministerio de Educación Superior² como ente encargado de la dirección estratégica de la educación superior venezolana.

En la segunda etapa (2002-2010) es posible identificar dos fases: la primera, de 2003 a 2006 cuando se da continuidad y se profundiza el proceso iniciado en 1999, de refundación de la república y reinstitucionalización. En esta fase destaca la creación en 2003 de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) y de la Misión Sucre³. La segunda fase (2007-2010) está definida a partir del Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista –PPS- Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, el cual está orientado hacia la construcción de lo que se ha llamado “Socialismo del Siglo XXI”. En el plano de la educación superior el Proyecto subraya la inclusión social y, en consecuencia, la universalización de la educación, además de plantear como uno de los objetivos a alcanzar durante el periodo (2007-2013), la adecuación de la educación superior al modelo productivo socialista.

Lo anterior se expresa en medidas y políticas de educación superior, muy marcadas ideológicamente, que tienen su primera expresión de importancia en la creación de la Misión Alma Mater, cuyo objetivo fundamental es “generar un nuevo tejido institucional de la Educación Universitaria venezolana” (Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, s.f: 6) orientado hacia el desarrollo y transformación de la educación superior, para el fortalecimiento del poder popular y la construcción de una sociedad socialista. En cumplimiento de este objetivo se genera la creación de una nueva infraestructura institucional en la cual destacan los Complejos Universitarios Socialistas Alma Mater (CUSAM) como “espacios del Poder Comunal para el desarrollo endógeno de la localidad y la satisfacción de las necesidades de formación, identificadas por la propia comunidad.” (Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, s.f: 12). En esta misma tónica, la Universidad Bolivariana de Venezuela, creada en 2003, declara su transformación en una “universidad socialista” como resultado del proceso de recreación al que fue sometida en 2007 (República Bolivariana de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior. Universidad Bolivariana de Venezuela, 2007). El otro hito importante que refuerza el planteamiento acerca de la impronta ideológica de la política de educación superior del gobierno en la segunda fase, es la aprobación en 2009 de una Ley Orgánica de Educación que establece lineamientos referidos a las competencias del Estado Docente para regular, supervisar y controlar el funcionamiento del subsistema de educación universitaria en cuanto

¹ Descontinuado en 2004.

² En 2006 se le cambia el nombre para llamarse Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (http://www.mes.gov.ve/documentos/gaceta_marco/9.pdf). A partir de 2009 con la aprobación de la Ley Orgánica de Educación (<http://www.mes.gov.ve/documentos/marcolegal/3.pdf>) se denomina Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

³ Las misiones son programas sociales iniciados en 1999 (aunque con mayor énfasis desde 2003) que intentan dar respuestas a necesidades prioritarias de educación, salud, alimentación, vivienda y empleo y facilitar la expansión y legitimación ideológicas del proyecto gubernamental. Funcionan con recursos que le son especialmente asignados y no sujetos a trámites regulares de la administración pública y su personal sigue instrucciones directas del ejecutivo nacional.

a la administración financiera y sus normas de gobierno, la planificación, coordinación y ejecución de políticas y programas dirigidos a la inserción productiva de los egresados, la territorialización de la educación universitaria y el ingreso estudiantil a las instituciones, tanto oficiales como privadas.

En este contexto los rasgos sobresalientes de estas políticas de educación superior pueden resumirse en la ideologización del proceso de cambios implementado; el desmantelamiento de instituciones y programas que no se identifiquen con la propuesta socialista y la creación de un sistema paralelo de educación universitaria.

ACCESO A LA ES

Un resultado de estas políticas implementadas en la segunda fase, es el aumento de la cobertura, sin embargo las cifras deben ser revisadas, primero, porque expresan el número de plazas ocupadas y no el número efectivo de estudiantes, segundo, por la dificultad para obtenerlas y validarlas⁴ y tercero, porque hay que evaluar si este acentuado proceso de masificación ha estado acompañado por lo menos de exigencias mínimas con relación a la calidad, no sólo del proceso de formación en sí mismo, de la calidad de los contenidos programáticos, de los recursos utilizados y de la infraestructura en general, sino la calidad del personal académico.

INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE PROVISIÓN DE LA ES

Las medidas y políticas referidas antes han dado forma a una plataforma institucional que para 2011 está conformada por 58 universidades⁵, 102 instituciones no universitarias y 10 institutos de estudios superiores. Coexisten con estas instituciones, las Aldeas Universitarias y los Complejos Universitarios Socialistas Alma Mater (CUSAM). Las universidades oficiales, controladas políticamente por el gobierno, están agrupadas en la Asociación de Rectores Bolivarianos (ARBOL) (Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, 2009), en claro enfrentamiento con la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU)⁶, conformando así un sistema de educación superior paralelo, conforme a la polarización política reinante en el país, lo cual inclina la balanza hacia las instituciones controladas por el gobierno, no sólo en términos de la asignación de recursos sino en reconocimiento de la importancia de su papel y trayectoria.

PERSONAL DOCENTE

El evidente crecimiento del acceso a la ES y la creación de la nueva plataforma institucional ha implicado un incremento también en el personal docente, sin embargo este aumento en el número de profesores no ha sido tan significativo como el de la cobertura, sobre todo en las

⁴ Aunque no es el caso para la información acerca de la matrícula, la página web del MPPEU en el link que dirige a las estadísticas presenta la siguiente leyenda: “Con relación a los boletines estadísticos de educación universitaria, se informa que debido a una revisión de las cifras de las variables: nuevos inscritos, egresados, personal académico, personal administrativo y obrero, la publicación de éstos en la página web de la OPSU se suspenderá hasta nuevo aviso. Se recomienda visitar la página web del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria en la dirección <http://www.mppeu.gob.ve> <http://www.mppeu.gob.ve/> para consultar la variable matrícula”; por otra parte toda solicitud de información estadística tiene que ser aprobada por la Dirección de Estadística y Análisis Prospectivo del MPPEU.

⁵ Con relación a las universidades hay que destacar que por primera vez el número de universidades oficiales supera el de las privadas, no así en las demás instituciones –sobre todo institutos y colegios universitarios- en las cuales sigue predominando el sector privado.

⁶ La AVERU reúne 10 universidades: las cinco autónomas y más antiguas del país y cinco de las experimentales cuyas autoridades no son electas por el gobierno nacional.

instituciones públicas, donde tanto el acceso como el número de IES se ha incrementado. Para cubrir las plazas de profesores en estas nuevas instituciones se ha recurrido a la contratación de personal, que si bien es cierto que pasa previamente por un proceso intensivo de formación, éste es orientado a la formación ideológica-política con la finalidad de garantizar, en primer lugar, la lealtad al proceso revolucionario (Universidad Bolivariana de Venezuela, 2008). Por otra parte, hay que tener en cuenta que estas cifras se refieren a número de plazas y no a número de personas, en tanto un profesor puede ocupar simultáneamente varias de ellas, en distintas instituciones.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En Venezuela, la evaluación y acreditación de programas tiene su principal y casi único escenario en el posgrado. No obstante los esfuerzos realizados para introducir de manera permanente la evaluación como mecanismo de garantía de la calidad de la ES, ello no parece haber producido el efecto deseado en la dinámica de la educación universitaria venezolana. Un marco legal hasta cierto punto difuso y volátil, permite prever que a pesar de la creación de nuevas estructuras orientadas hacia la evaluación y la garantía de la calidad de los procesos, todavía no hay en Venezuela, ni claridad en lo que se busca con relación a este tema del aseguramiento de la calidad, ni el consenso necesario con relación a los mecanismos y procedimientos idóneos para lograrla.

RESULTADOS DE ES

Uno de los cambios significativos que se han dado en materia de Educación Superior ha sido la creación de una serie de instituciones universitarias y no universitarias, junto a misiones que implican consideraciones de distinto orden en el número de egresados. Por una parte, esas políticas tienen débiles basamentos que no permiten establecer un marco coherente para el diagnóstico de las necesidades de ingresos y egresos de estudiantes, ni una orientación planificada de los requerimientos reales del mercado laboral a mediano y largo plazo. Por otra parte, en las instituciones recientemente creadas, todavía hay cohortes que no han culminado sus estudios. Sin embargo, en los últimos cinco años se aprecia un incremento en el número de egresados de instituciones públicas, que supera al de las privadas; así mismo, se observa la concentración en las áreas de las ciencias sociales y humanas, para el total de los egresados en el periodo.

GOBIERNO Y GESTIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

La intervención gubernamental en los últimos años ha sido continua en materia de educación superior. El resultado general es que existe una centralización de las funciones en la ciudad capital y un marco legal con una serie de mandatos nuevos que parecen coherentes desde el punto de vista ideológico, pero que en la práctica operan de una forma débil y parcial, generando, incluso, un paralelismo en las funciones de algunos organismos aun vigentes. En general, coexisten dos formas de gobierno según la tipología de las instituciones. Las universidades autónomas y experimentales, al igual que las privadas, desde el punto de vista formal de la estructura de su gobierno, se rigen por la Ley de Universidades de 1970, lo cual responde al modelo tradicional, sin embargo, las nuevas universidades oficiales y las instituciones no universitarias públicas dependen directamente del MPPEU, desde donde se establecen los lineamientos a seguir, las políticas de desarrollo institucional así como las funciones de supervisión, control, evaluación y coordinación.

FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En Venezuela se aprecia una paradoja en el período de estudio: mientras se obtienen los mayores ingresos del país por la vía de la venta de barriles petroleros y de la recaudación fiscal, el financiamiento asignado a parte de las instituciones de educación superior en los últimos 3 años, ha afectado sus presupuestos de tal manera que les ha obligado a cerrar programas de financiamiento de investigación, limitar los recursos para equipos e insumos y ofrecer salarios pocos competitivos. Un cambio que tuvo un impacto positivo importante en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) que incluye a las IES, fue el causado por la promulgación de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) en 2005 y su aplicación a partir del 2006. En los 3 primeros años de funcionamiento el personal que hace investigación y desarrollo en las universidades pudo beneficiarse de recursos financieros importantes por esa vía. Sin embargo, nuevamente el gobierno cambió esta Ley a finales de 2010, convirtiéndola prácticamente en un impuesto y, al no haber publicado el nuevo reglamento, existe incertidumbre acerca de cómo funcionará con los cambios realizados. En síntesis, en los últimos 5 años el financiamiento a las IES, proviene en promedio en un 95% del Ejecutivo Nacional y de un 5% de ingresos propios.

I.- ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

I.1.- Tabla de evolución anual de la matrícula de pregrado desde el año 2005 en adelante.

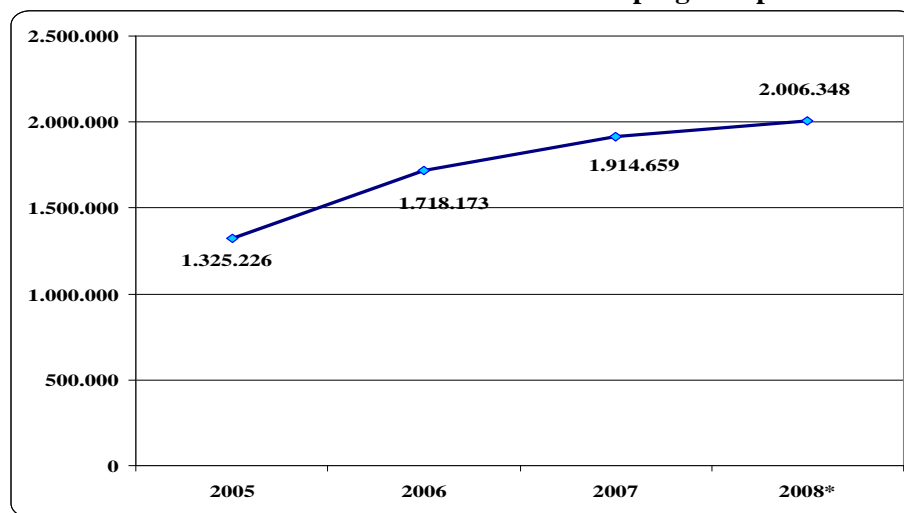
Tabla N° 1. Evolución de la matrícula de pregrado por año

AÑO	MATRÍCULA PREGRADO
2005	1.325.226
2006	1.718.173
2007	1.914.659
2008*	2.006.348

Fuente: Instituciones de Educación Universitaria, Comité de Estadística de Educación Universitaria, Nov. 2009.

* Los datos de 2008 son provisionales.

Gráfico N° 1. Evolución de la matrícula de pregrado por año



Fuente: Instituciones de Educación Universitaria, Comité de Estadística de Educación Universitaria Nov. 2009.

*Los datos de 2008 son provisionales.

Entre los años 2005 y 2008 la matrícula de pregrado en Venezuela creció en un 66%. En términos reales en el año 2008 se incorporaron a las instituciones de educación superior un total de 681.122 estudiantes más que en el año 2005. El incremento más importante de los años bajo estudio fue en el curso 2005-2006 en el que se incorporaron al sistema un total 392.947 estudiantes. En los años subsiguientes la tendencia incremental se desaceleró levemente.

I.2.- Tabla de evolución anual de la matrícula de postgrado desde el año 2005 en adelante.

Tabla N° 2. Evolución de la matrícula de postgrado por año

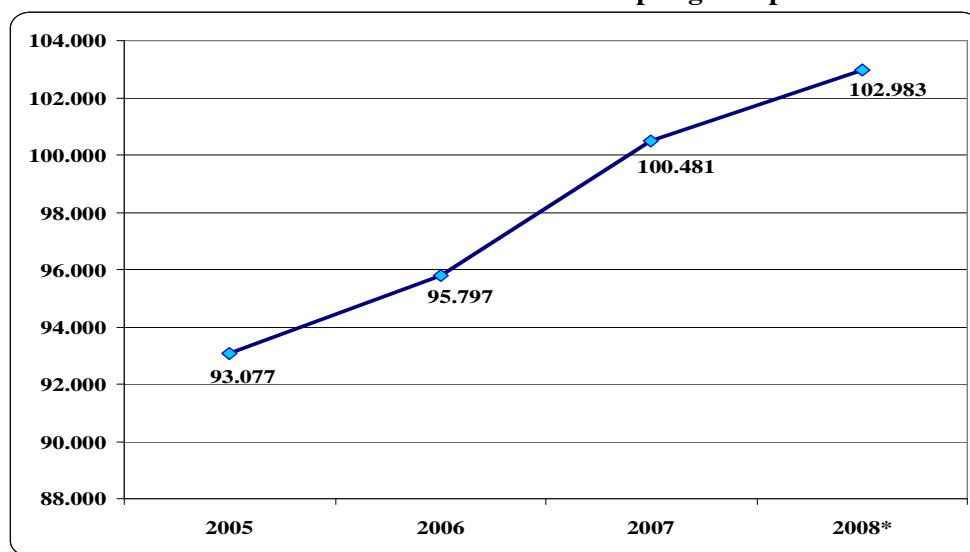
AÑO	MATRÍCULA POSTGRADO
2005	93.077
2006	95.797
2007	100.481
2008*	102.983

Fuente: Instituciones de Educación Universitaria, Comité de Estadística de Educación Universitaria, Nov. 2009.

* Los datos de 2008 son provisionales.

Nota: Los datos de postgrado han sido estimados por la Oficina de Estadística y Análisis Prospectivo – MPPES, con base a la información disponible en el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, considerando el comportamiento histórico.

Gráfico N° 2. Evolución de la matrícula de postgrado por año



Fuente: Instituciones de Educación Universitaria, Comité de Estadística de Educación Universitaria, Nov. 2009.

*Los datos de 2008 son provisionales.

Nota: Los datos de postgrado han sido estimados por la Oficina de Estadística y Análisis Prospectivo – MPPES, con base a la información disponible en el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, considerando el comportamiento histórico.

Entre los años 2005 y 2008 la matrícula de postgrado en Venezuela creció en un 90% y en número reales se incorporaron en el año 2008 en los niveles de Especialización, Maestría y Doctorado a las IES un total de **9.906** estudiantes más que en el año 2005. El incremento más importante de los años bajo estudio fue en el curso 2006-2007 en el que se incorporaron al sistema un total **4.684** estudiantes. En el período anterior (2005-2006) y en el posterior (2007-2008) el crecimiento fue levemente menor.

I.3.- Tabla con la evolución de la matrícula total (de pre y postgrado) según instituciones universitarias y no-universitarias desde el año 2005 en adelante.

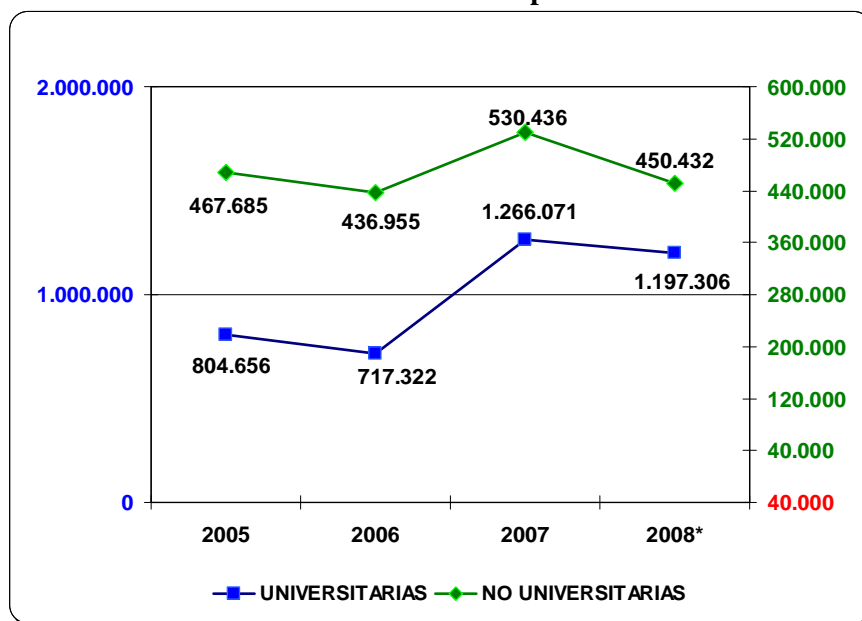
Tabla N° 3. Evolución de la matrícula en instituciones universitarias y no universitarias por año

INSTITUCIONES	2005	2006	2007	2008*
UNIVERSITARIAS	804.656	717.322	1.266.071	1.197.306
NO UNIVERSITARIAS	467.685	436.955	530.436	450.432

Fuente: Departamento de Estadística. CNU-OPSU

Nota: Los datos del 2008 son provisionales y la estampilla de tiempo corresponde al 31/07/2008

Gráfico N° 3. Evolución de la matrícula en instituciones universitarias y no universitarias por año



Fuente: Fuente: Departamento de Estadística. CNU-OPSU

Nota: Los datos del 2008 son provisionales y la estampilla de tiempo corresponde al 31/07/2008

El gráfico de doble entrada muestra las escalas de la matrícula en las instituciones universitarias y no universitarias en el período de estudio. Aún cuando los órdenes de magnitud no son equivalentes, las líneas muestran fluctuaciones similares. No obstante, la diferencia más relevante, es que en las instituciones universitarias la matrícula creció comparativamente entre el año 2005 y el 2008 en un 67% y en las no universitarias decreció levemente.

I.4.- Tabla con la evolución de la matrícula total (pre y postgrado) por sexo según área de conocimiento.

No se logró obtener información al respecto.

I.5.- Tabla con la evolución de la matrícula total (de pre y postgrado) según instituciones públicas y privadas de educación superior desde el año 2005 en adelante.

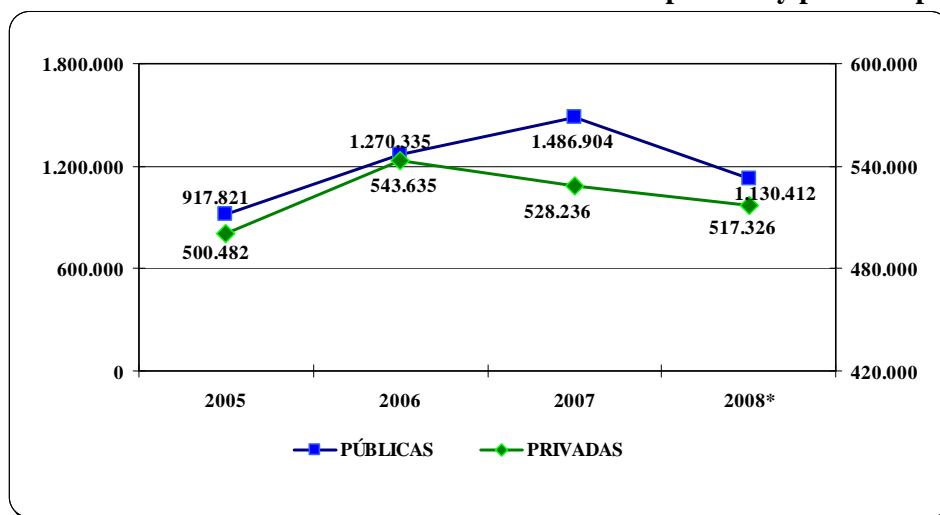
Tabla N° 4. Evolución de la matrícula en instituciones públicas y privadas por año

INSTITUCIONES	2005	2006	2007	2008*
PÚBLICAS	917.821	1.270.335	1.486.904	1.130.412
PRIVADAS	500.482	543.635	528.236	517.326

Fuente: Departamento de Estadística. CNU-OPSU

Nota: Los datos del 2008 son provisionales y la estampilla de tiempo corresponde al 31/07/2008

Gráfico N° 4. Evolución de la matrícula en instituciones públicas y privadas por año



Fuente: Departamento de Estadística. CNU-OPSU

Nota: Los datos del 2008 son provisionales y la estampilla de tiempo corresponde al 31/07/2008

El gráfico de doble entrada muestra la evolución de la matrícula tanto para instituciones públicas como privadas. La línea de crecimiento de las públicas es sostenida con una leve desaceleración en el año 2007. Para el año 2008 se estabilizó con un ligero crecimiento. La línea de las universidades privadas fluctuó en los años de estudio, pero con un crecimiento continuo con respecto al año base (2005). En cuanto a las escalas entre las públicas y las privadas, se aprecia que en el año base del gráfico casi se duplica la matrícula. No obstante, para el año final (2008) casi se triplica en las instituciones públicas.

I.6.- Tabla con la evolución de la matrícula total (de pre y postgrado) según sectores o áreas del conocimiento.

No se logró obtener información al respecto.

I.7.- Tabla que represente la distribución social de la matrícula, empleando de preferencia el porcentaje de matrícula por quintil de ingreso autónomo del hogar

No se logró obtener información al respecto.

I.8.- Principales cambios en las políticas y procedimientos de acceso a partir de 2005.

I.8.1.- Procedimientos de admisión y selección utilizados

En el año 2008 se eliminó definitivamente la Prueba de Aptitud Académica (PAA), instrumento aplicado en el país desde 1984. A partir de entonces, el proceso de admisión a las instituciones de educación superior del país se lleva a cabo mediante dos mecanismos:

a) El Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria (SINIEU) cuyo objetivo declarado es la “universalización e inclusión con pertinencia social” a través de la aplicación del Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria (RUSNIEU), la Prueba Nacional de Exploración Vocacional (PNEV) con carácter obligatorio para los estudiantes del último año de educación secundaria y un modelo de asignación multivariable (http://www.mppeu.gob.ve/pni_info.php). Este modelo busca fundamentalmente aumentar la tasa de admisión de los estudiantes provenientes de los sectores menos favorecidos de la población, estratos IV y V, de acuerdo con la distribución del peso de las variables consideradas, tomando en cuenta el rendimiento académico en bachillerato, la regionalización para darle prioridad a los estudiantes provenientes de las zonas de influencia de la institución universitaria, y si el estudiante ha participado o no previamente en el proceso, con lo cual se busca subsanar la exclusión de quienes no hayan podido acceder antes al sistema (<http://www.mppeu.gob.ve/documentos/boletin/SINIEEU.pdf>). Mediante este proceso el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU) asume la responsabilidad de asignar en las universidades autónomas, al menos 30% de los cupos para nuevos ingresos y el 100% en las demás instituciones de educación universitaria oficiales. Por otra parte, de acuerdo con la Ley de Conscripción y Alistamiento Militar aprobada en 2009, el estudiante mayor de 18 años que desee ingresar a una institución de educación universitaria debe estar inscrito en el Registro Militar Obligatorio.

b) Las cinco universidades autónomas y la Universidad Experimental Simón Bolívar para las cuales los requisitos del RUSNIEU y de la PNEV son de carácter obligatorio, exigen además la presentación de pruebas internas para la mayoría de las carreras y programas, con carácter obligatorio en la mayor parte de las instituciones. Las pruebas internas son de conocimiento y habilidades y, en el caso de la Universidad del Zulia (LUZ), esta es de carácter vocacional. Al mecanismo de las pruebas internas se añade el ingreso de estudiantes a la institución como respuesta a políticas institucionales de reconocimiento al mérito o excelencia académica, así como por el cumplimiento de compromisos asumidos con grupos internos de las propias instituciones como los profesores, empleados administrativos y obreros. Estas instituciones también cuentan con programas como el Samuel Robinson de la Universidad Central de Venezuela (UCV), el Fray Juan Ramos de Lora de la Universidad de Los Andes (ULA) y el de Admisión por Mérito Académico (AMA) de la Universidad del Zulia (LUZ) los cuales persiguen la incorporación de estudiantes provenientes de los sectores menos favorecidos de la población. Por otra parte, estas universidades también desarrollan programas conducentes a garantizar el acceso a estudiantes indígenas, a deportistas y a discapacitados. Mediante estos mecanismos las universidades autónomas se reservan el derecho de asignar el 70% de los cupos en cada institución, después de recibir el 30% asignado por el MPPEU.

Mención aparte merece el caso de las instituciones privadas las cuales además de la exigencia del RUSNIEU y de la PNEV y la constancia de haberse inscrito en el Registro Militar, obligatorios para todas las instituciones de educación universitaria del país, establecen sus propios requisitos de ingreso, que pueden ser el promedio de notas de bachillerato como en la Universidad Católica Andrés Bello (<http://www.ucab.edu.ve/ingreso-a-la-ucab.html>), o la realización de cursos propedéuticos para determinadas carreras

<http://www.unica.edu.ve/index.php/oferta-acadca-mainmenu-162/inscripciones-mainmenu-156>).

I.8.2.- Cobro de aranceles

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela aprobada en 1999 establece en sus Artículos 102 y 103, la gratuidad de la educación universitaria hasta el pregrado. La Ley Orgánica de Educación aprobada en 2009 ratifica en su Artículo 6 dicha gratuidad. Las instituciones de educación universitaria privadas tienen libertad para la fijación de sus aranceles. Los estudios de postgrado en las instituciones oficiales y privadas no son gratuitos y la determinación de su costo depende de los criterios empleados por cada institución.

I.8.3.- Esquemas de préstamos estudiantiles y becas

En 1975 se creó la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO) con la finalidad de utilizar los recursos excedentes que ingresaban al país por la renta petrolera, para otorgar ayuda económica a estudiantes de pregrado y de postgrado, tanto en el país como fuera de él. A partir de 1999, el cambio de gobierno implicó cambios en la política de esta Fundación y, de ofrecer créditos y becas para la realización de estudios, pasó al ofrecimiento sólo de becas para estudiantes que por su condición socio económica pertenecieran a los estratos menos favorecidos y a aquellos residenciados fuera de la capital del país de manera que se atenúen las asimetrías entre la región capital y el resto de las regiones (<http://www.fundayacucho.gob.ve/portal/portal/portal/portal/portal/portal/portal/portal/vistas/quienessomos.php>). La Fundación privilegia el financiamiento para la formación de capital humano en el marco de las prioridades establecidas en el Proyecto Nacional Simón Bolívar en su I Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social 2007-2013 (http://www.fgma.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=343&Itemid=86). Una iniciativa de la Fundación fue la creación de una comisión en la que participan representantes de varios Ministerios con el objetivo de llevar adelante dos programas de seguimiento e inserción laboral de los becarios: uno dirigido a estudiantes de postgrados en el exterior y, el otro, dirigido a becarios que realicen estudios en Venezuela, tanto de pregrado como de postgrado (http://www.fgma.gov.ve/portal/portal/portal/portal/portal/portal/portal/portal/portal/portal/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=375&Itemid=102).

Otra fuente de apoyo económico para los estudiantes es el Programa Jesús Enrique Lossada de la gobernación del Estado Zulia, creado en 2003, el cual consiste en el otorgamiento de becas para el financiamiento de los estudios de pregrado de jóvenes de escasos recursos, con la particularidad de que estos estudios son cursados en instituciones privadas de educación superior de la región (http://www.fundacionjel.org/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=3&Itemid=6). Otra acción de estas mismas características es adelantada por la Alcaldía del Municipio Sucre del Estado Miranda, la cual ofrece dos tipos de becas: unas, dirigidas a estudiantes que no han ingresado todavía a una institución universitaria a quienes se les cubre el pago total de la matrícula en las universidades privadas que participan del convenio con la Alcaldía y otras, en la forma de ayuda económica a quienes ya se encuentran estudiando en una institución universitaria oficial (http://juventudsucres.com/index.php?option=com_content&view=article&id=171&Itemid=99).

I.9.- Breve evaluación sobre las tendencias del acceso a la educación superior en el país y los principales cambios ocurridos durante los últimos cinco años.

Ante la creciente demanda de estudios superiores y con el propósito de controlar un proceso en el cual ya era posible detectar inequidades en la asignación de los estudiantes a las distintas universidades nacionales, tanto por la incapacidad física de las instituciones como por los sesgos asociados a las condiciones económicas y sociales de los aspirantes, a partir de 1973 el Consejo Nacional de Universidades (CNU) decide centralizar el proceso de pre-inscripción nacional en las instituciones de educación superior, utilizando como criterio para ello el promedio de calificaciones obtenido en bachillerato. Esta medida se profundiza en 1984, cuando se establece la Prueba de Actitud Académica (PAA), instrumento que a partir de la medición de razonamiento verbal y habilidad numérica, más el promedio de notas del bachillerato, establecía un índice académico cuya combinación con otras variables socio-económicas era el criterio que permitía la asignación de los estudiantes a las distintas carreras e instituciones por parte del Consejo Nacional de Universidades-Oficina de Planificación del Sector Universitario (CNU/OPSU), organismo nacional centralizador del proceso. No obstante, el grado de libertad de las universidades autónomas, para asignar mediante mecanismos internos los cupos para los nuevos ingresos, dio margen para que este proceso tuviese un alcance limitado. Esto con el paso de los años profundizó la brecha social que separaba a quienes accedían a una institución de educación universitaria y quienes no lograban acceder al no alcanzar el índice académico mínimo o no responder adecuadamente a las pruebas internas de las universidades. Esta situación hizo que el gobierno nacional inaugurado en 1999, tuviese como tarea importante subsanar lo que se consideraba era una deuda social contraída con sectores significativos de la sociedad. Ello condujo a modificar los criterios de asignación, sin eliminar la Prueba de Aptitud Académica (PAA), pero dándole preferencia a quienes provenían de los sectores más desfavorecidos. En 2007, la PAA es definitivamente eliminada y comienza un proceso de elaboración de un nuevo instrumento que permitiera centralizar el registro y asignación de estudiantes en las instituciones oficiales de educación superior. Este proceso no ha estado exento de polémicas y enfrentamientos entre el MPPEU y las universidades autónomas que como ya se señaló antes, continúan aplicando sus pruebas internas y admitiendo sólo un máximo de 30% de los asignados directamente por el CNU. No obstante, el 8 de mayo de 2008 el CNU por unanimidad aprueba el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior Venezolana para el año 2008, cuyos puntos resaltantes fueron por una parte, que CNU/OPSU asignará a los estudiantes de acuerdo con el modelo multivariable, en consonancia con la política de inclusión establecida por el gobierno venezolano para garantizar el acceso a los que habían sido excluidos; por otra, se aceptó que las universidades autónomas continuaran durante ese año 2008 aplicando sus pruebas internas y otros mecanismos de ingreso de los estudiantes, pero garantizando que 30% de los cupos serían asignados por el CNU. Al mismo tiempo, se acordó que los estudiantes con discapacidades y los indígenas deberían tener prioridad y asegurarles su ingreso (<http://www.mppeu.gob.ve/documentos/boletin/SINIEEU.pdf>).

Tal como ya se expuso arriba, aunque este consenso establecía que para el siguiente año (2009) debería regir un nuevo sistema de ingreso que definitivamente eliminara todo tipo de prueba interna, la politización extrema en la cual discurre la vida nacional no ha permitido llegar a un consenso entre las partes involucradas, por lo tanto hasta el presente (2011), el proceso sigue siendo el mismo.

En diciembre de 2010, durante el periodo de vacaciones navideñas la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Educación Universitaria (LEU), fuertemente rechazada por las universidades autónomas y posteriormente vetada por el Presidente de la República y devuelta a la Asamblea para su derogatoria. Sin embargo, el propio Presidente llamó a una discusión amplia en torno a un nuevo instrumento legal que sustituya a la Ley de

Universidades (1970) vigente. Esta convocatoria ha originado una amplia discusión entre distintos sectores, convencidos de que con mucha probabilidad la nueva ley deberá ser aprobada en un plazo muy corto. Con relación a la admisión la LEU derogada no era muy explícita, no obstante dejaba claro que para ingresar a un programa de formación de pregrado sólo se requeriría el título de bachiller, pero siendo este un tema álgido, al iniciar un proceso de discusión en torno a la reforma de la universidad, una de las primeras resoluciones tomadas por la Ministra de Educación Universitaria fue la de convocar la constitución de una comisión técnica en la cual están representados los distintos sectores universitarios, para evaluar el actual Sistema Nacional de Ingreso (SIN), “como parte de la transformación universitaria que impulsa el Gobierno Bolivariano”. En esa comisión se están manejando distintas propuestas. La de la UCV definida como “Sistema Asistido”, la cual persigue utilizar los recursos universitarios para elevar la calidad académica del aspirante a ingresar, mediante la intervención en los dos últimos años de la educación secundaria y además asistir al estudiante al ingresar a la institución. Por su parte, un representante de una de las nuevas universidades creadas en los dos últimos años, propone la creación de un programa de iniciación universitaria. De parte de otro representante de las instituciones identificadas con la orientación del gobierno, la propuesta gira en torno al fortalecimiento de los mecanismos de orientación vocacional que permita al aspirante conocer sus potencialidades y orientar su demanda en ese sentido. La Universidad Simón Bolívar (USB) que es una de las instituciones que ha insistido con mayor firmeza en mantener sus pruebas internas, propone que el sistema debe contemplar tres componentes: la evaluación diagnóstica del estudiante que aspira ingresar, un ciclo propedéutico o de iniciación universitaria y el redireccionamiento del estudiante hacia otra institución cuando la primera a la que aspire no pueda darle ingreso (<http://www.mes.gov.ve/noticia.php?codigo=3447>).

De lo anterior se desprende que la tendencia es a eliminar todo tipo de prueba que pueda significar el más mínimo intento de exclusión por parte de las instituciones de educación universitaria y el reconocimiento a su vez de la necesidad de subsanar las deficiencias presentes en los aspirantes, producto de su precaria formación previa o de su desorientación vocacional. Lo que sí está claro es que el nuevo instrumento legal contemplará el acceso universal a la educación superior.

II.- INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE PROVISIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

II.1.- Número total de instituciones de ES y su evolución durante el período 2005-2010.

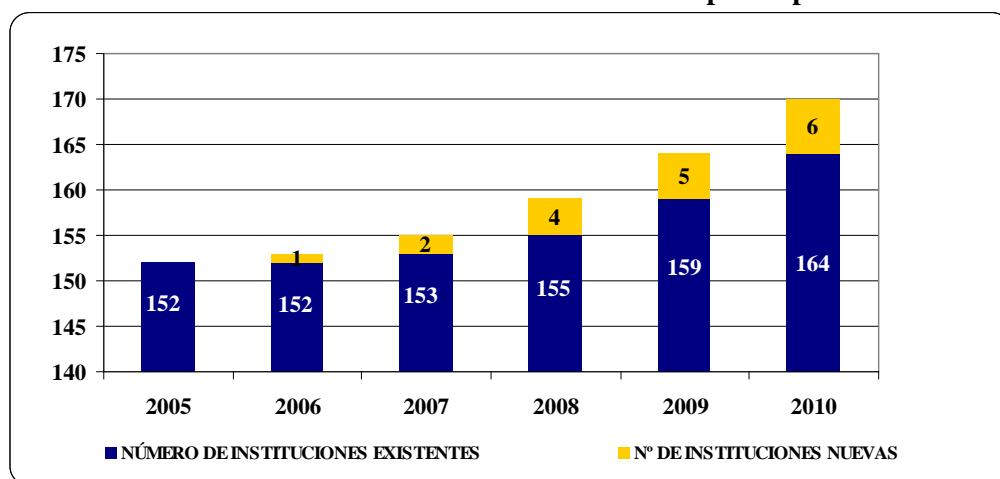
Tabla N° 1. Evolución del N° de Instituciones de Educación Superior por año

AÑO	NÚMERO DE INSTITUCIONES EXISTENTES	N° DE INSTITUCIONES NUEVAS
2005	152	0
2006	152	1
2007	153	2
2008	155	4
2009	159	5
2010	164	6
Total	170	18

Fuente: <http://www.mppeu.gob.ve/rnipgt/autorizada.php>

Nota: en el año 2005 no se crearon nuevas instituciones.

Gráfico N° 1. Evolución del N° de Instituciones de Educación Superior por año



Fuente: <http://www.mppeu.gob.ve/rnipgt/autorizada.php>

Nota: en el año 2005 no se crearon nuevas instituciones.

El gráfico muestra un crecimiento sostenido a partir del año 2006 de instituciones de educación superior creadas. En los 6 años del estudio se aprecia un esfuerzo por habilitar nueva infraestructura y ese aspecto puede interpretarse como positivo para un país en vías de desarrollo como Venezuela.

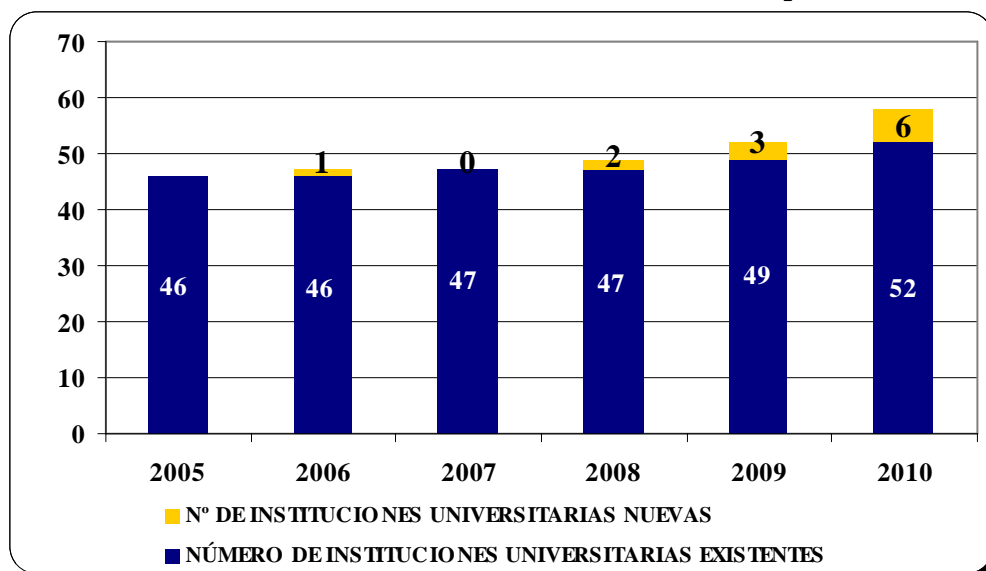
II.2.- Número de instituciones universitarias y no universitarias y su evolución durante el período 2005-2010.

Tabla N° 2. Evolución del N° de Instituciones de Educación Superior Universitarias y No Universitarias por año

AÑO	N° DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS EXISTENTES	N° DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NUEVAS	N° DE INSTITUCIONES NO UNIVERSITARIAS EXISTENTES	N° DE INSTITUCIONES NO UNIVERSITARIAS NUEVAS
2005	46	0	106	0
2006	46	1	106	0
2007	47	0	106	2
2008	47	2	108	2
2009	49	3	110	2
2010	52	6	112	0

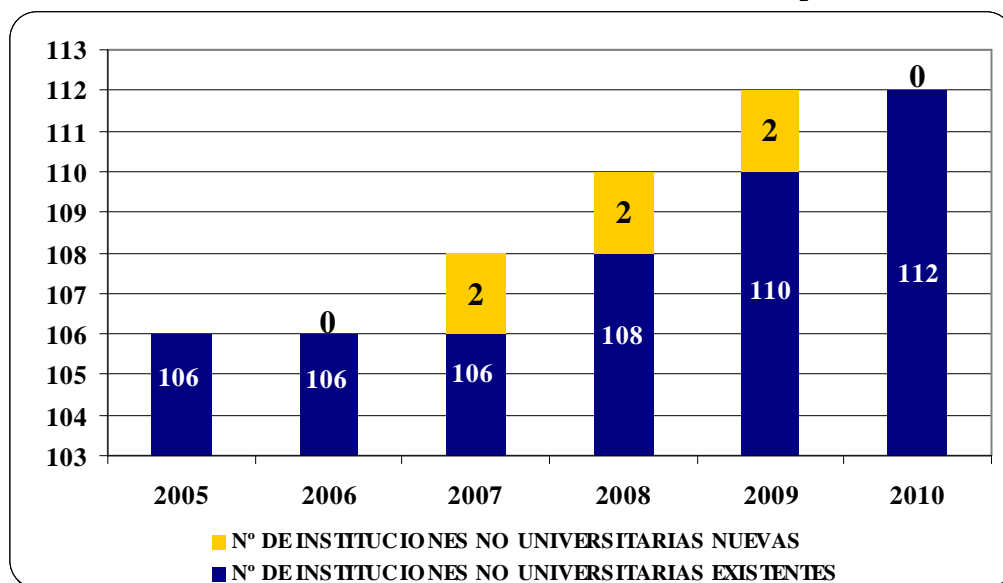
Fuente: <http://www.mppeu.gob.ve/rnipgt/autorizada.php>.

Gráfico N° 2. Evolución del N° de Instituciones de Educación Superior Universitarias



Fuente: <http://www.mppeu.gob.ve/rnipgt/autorizada.php>.

Gráfico N° 3. Evolución del N° de Instituciones de Educación Superior No Universitarias



Fuente: <http://www.mppeu.gob.ve/rnipgt/autorizada.php>.

En ambos gráficos se aprecia el esfuerzo por crear en el país IES. En los 6 años de la serie se aprecia un total de 18 instituciones creadas en Venezuela (12 universitarias y 6 no universitarias). En referencia a las universitarias, se aprecia que a partir del año 2008 se crearon 2 instituciones, al año siguiente 3 y para el 2010 se duplicó a 6. En cuanto a las no universitarias, se crearon 2 por año entre el 2007 y 2009. Esos indicadores permiten establecer que existe una política gubernamental que busca masificar la educación superior.

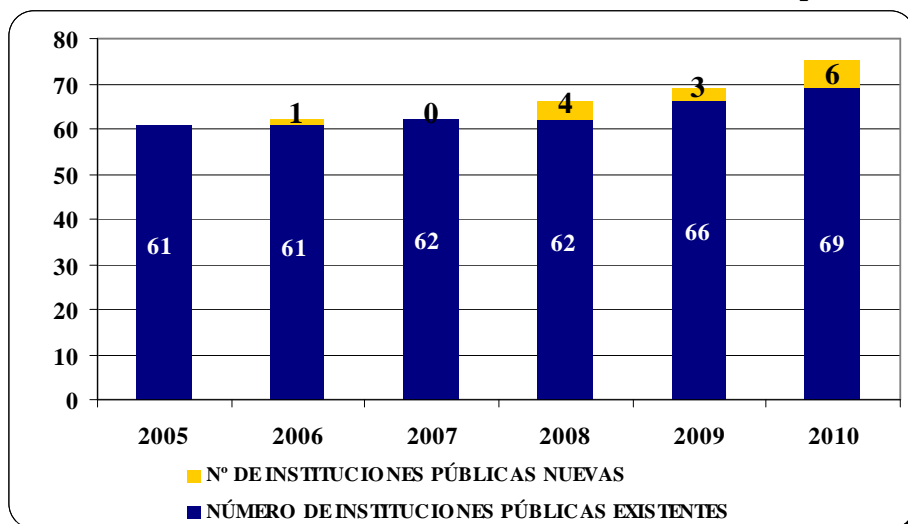
II.3.- Número de instituciones universitarias públicas y privadas y su evolución durante el período 2005-2010.

Tabla N° 3. Evolución del N° de Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas por año

AÑO	N° DE INSTITUCIONES PÚBLICAS EXISTENTES	N° DE INSTITUCIONES PÚBLICAS NUEVAS	N° DE INSTITUCIONES PRIVADAS EXISTENTES	N° DE INSTITUCIONES PRIVADAS NUEVAS
2005	61	0	91	0
2006	61	1	91	0
2007	62	0	91	2
2008	62	4	93	0
2009	66	3	93	2
2010	69	6	95	0

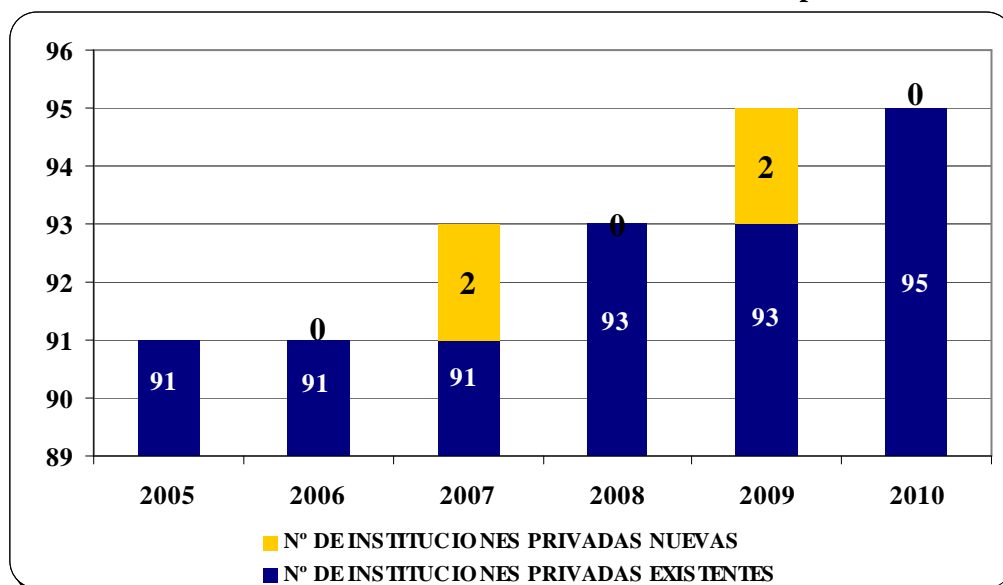
Fuente: <http://www.mppeu.gob.ve/rnipgt/autorizada.php>

Gráfico N° 4. Evolución del N° de Instituciones de Educación Superior Públicas por año



Fuente: <http://www.mppeu.gob.ve/rnipgt/autorizada.php>.

Gráfico N° 5. Evolución del N° de Instituciones de Educación Superior Privadas por año



Fuente: <http://www.mppeu.gob.ve/rnipgt/autorizada.php>.

En ambos gráficos se puede observar la evolución en cuanto a la creación de nuevas IES, tanto públicas como privadas. En el período de estudio se crearon 14 nuevas instituciones, 13 de ellas entre 2008 y 2010. Las privadas sumaron un total de 4, divididas en dos años, 2007 y 2009. Es clara la política gubernamental buscando matricular a más estudiantes en este nivel.

II.4.- Número de programas o carreras ofrecidos por las instituciones universitarias públicas y privadas y su evolución durante el período 2005-2010.

No se logró obtener información al respecto.

II.5.- Cambios recientes en la normativa y las prácticas de creación y reconocimiento oficial de las IES, con especial énfasis en las universidades.

De acuerdo con la Ley de Universidades de 1970 (aún vigente) el Ejecutivo Nacional con la asesoría del Consejo Nacional de Universidades y de la Oficina de Planificación del Sector Universitario -su oficina técnica auxiliar- es el órgano facultado para crear instituciones oficiales de educación superior, así como para autorizar la creación de instituciones privadas. No obstante, el 08 de enero del año 2002, según Decreto Presidencial N° 1.634 publicado en la Gaceta Oficial N° 37.359 se crea el Ministerio de Educación Superior como el órgano rector de las políticas de educación universitaria de la República Bolivariana de Venezuela (<http://www.mppeu.gob.ve/resena.php>). En el año 2006, mediante Decreto se le cambia el nombre para llamarse Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (http://www.mes.gov.ve/documentos/gaceta_marco/9.pdf). En 2007 se resuelve crear el Registro Nacional de Instituciones, Programas, Grados y Titulaciones de Educación Superior (http://www.mes.gov.ve/documentos/marcolegal/pdf15-01-2010_09:51:59.pdf) con la finalidad de garantizar oficialmente el reconocimiento de las instituciones de educación superior debidamente autorizadas, hacer del conocimiento público la oferta académica nacional y establecer un sistema claro y comparable de titulaciones, que permita generar acuerdos internacionales de movilidad estudiantil y de reconocimiento de títulos. En el año 2008 se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación Superior (http://www.mes.gov.ve/documentos/marcolegal/reglamento_mppes.pdf) en el cual se establece que corresponde al Viceministro de Desarrollo Académico tramitar, evaluar y acreditar los proyectos de creación de programas e instituciones de educación superior, a través de la Dirección General de Supervisión y Seguimiento de las Instituciones de Educación Superior, a la cual concierne llevar adelante estos procedimientos de rendición de cuentas de las instituciones oficiales y privadas, organizar y coordinar los procesos de supervisión de las instituciones privadas y dar seguimiento a los planes de proyectos de creación de programas e instituciones.

En toda esta normativa se ha hecho evidente que en la práctica, las atribuciones del Consejo Nacional de Universidades y de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, organismos vigentes en tanto están basados en la Ley de Universidades de 1970, que no ha sido derogada, han sido asumidas de manera directa por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria -denominado así a partir de 2009 con la aprobación de la Ley Orgánica de Educación (<http://www.mes.gov.ve/documentos/marcolegal/3.pdf>)- y el andamiaje legal que legitima sus acciones.

II.6.- Breve evaluación sobre las tendencias de evolución y cambios de la plataforma institucional de provisión ocurridos durante los últimos 5 años.

En el marco de la consecución del objetivo propuesto por el Gobierno nacional de lograr una nueva institucionalidad en el país, a partir del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2007-2013 (<http://www.gobiernoenlinea.ve/noticias-view/shareFile/PPSN.pdf>) se oficializa en el año 2009 la creación de la Misión Alma Mater (http://www.mes.gov.ve/documentos/descarga/pdf21-12-2009_07:30:40.pdf) la cual se constituye con la Misión Sucre, en dos de las políticas dirigidas a lograr el mencionado objetivo, formalizando así un sistema de educación superior paralelo al existente hasta el momento, en el cual las instituciones oficiales son directamente controladas por el gobierno.

En la Misión Sucre, creada en 2003, participan distintas instituciones del Estado: ministerios, institutos autónomos, instituciones de educación superior y la Fuerza Armada Nacional, a través de las Aldeas Universitarias Bolivarianas.

La Misión Alma Mater se propuso como metas la transformación de 29 Institutos y Colegios Universitarios Oficiales para dar origen a nuevas Universidades Nacionales Experimentales, la creación de 17 Universidades Territoriales, 10 Universidades Especializadas, 2 Institutos Especializados, la Universidad Bolivariana de Trabajadores “Jesús Rivero”, la Universidad Nacional Experimental de los Pueblos del Sur y el fortalecimiento de la cobertura territorial de la educación universitaria a través de los Complejos Universitarios Socialistas Alma Mater (CUSAM).

De estas metas se lograron en el periodo 2005-2010, las siguientes: creación de la Universidad Deportiva del Sur (2006), la Universidad Bolivariana de los Trabajadores “Jesús Rivero” (2008), la Universidad Nacional Experimental de las Artes (2008), la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (2009), el Instituto Latinoamericano de Agroecología (2008), 6 Universidades Politécnicas Territoriales (2010) y el Instituto Universitario de Aeronáutica Civil (2009). Como institutos de estudios superiores se crearon el Centro Docente Cardiológico Bolivariano Aragua (2008) y la Escuela Venezolana de Planificación (2009).

De esta manera la plataforma institucional actual queda conformada por:

a) 58 universidades:

- 5 autónomas
- 28 universidades experimentales oficiales
- 25 universidades privadas

b) 86 institutos universitarios:

- 27 institutos universitarios oficiales
- 59 institutos universitarios privados

c) 16 colegios universitarios:

- 7 colegios universitarios oficiales
- 9 colegios universitarios privados

d) 10 institutos de estudios superiores:

- 8 institutos de estudios superiores oficiales
- 2 institutos de estudios superiores privados

La transformación de los institutos universitarios en universidades experimentales supone cambios en las estructuras académicas a través de los Programas Nacionales de Formación (PNF), los cuales buscan transformar las áreas científico-humanísticas en virtud de que la formación técnico-científica esté acompañada de formación integral (<http://www.misionsucre.gob.ve/>). Los PNF están concebidos para ofrecer el título de Técnico Superior Universitario en dos años y la Licenciatura o Ingeniería en cuatro.

La creación de las Universidades Politécnicas Territoriales responde al objetivo de desarrollar proyectos y programas académicos en espacios territoriales determinados, a través de la articulación con la Misión Sucre y demás instituciones universitarias, para atender las necesidades de desarrollo territorial integral. Los programas de formación de estas universidades comprenden diferentes campos del conocimiento, su oferta académica es flexible con la posibilidad de ajustarse a los cambios en las demandas de formación (http://www.mes.gov.ve/documentos/descarga/pdf21-12-2009_07:30:40.pdf).

Las universidades nacionales especializadas tienen como finalidad el desarrollo de fortalezas en áreas específicas del conocimiento, concentran talento humano en dichas áreas y establecen conexiones con las universidades territoriales para la constitución de redes nacionales y comunidades de investigación y apropiación social del conocimiento (http://www.mes.gov.ve/documentos/descarga/pdf21-12-2009_07:30:40.pdf).

La información presentada hasta aquí acerca de la infraestructura institucional tiene su origen fundamentalmente en el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, sin embargo la Memoria y Cuenta presentada en el año 2009 por el Ministro de esa dependencia (http://www.mes.gov.ve/documentos/memoria_cuenta/2009_tomo1.pdf) refiere la creación de dos instituciones, el Instituto de Formación de los Oficiales Técnicos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, que agrupa a los anteriores institutos de formación de suboficiales de la Armada, el Ejército y la Aviación y de la Universidad Venezolana de los Hidrocarburos, que no aparecen como instituciones universitarias registradas y autorizadas en la página Web del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Por otra parte, el documento informa acerca de la inauguración de siete (7) aldeas universitarias (Aragua, Barinas, Carabobo, Miranda, Portuguesa, Apure y Bolívar) y de la culminación de la primera fase de las obras correspondientes a seis (6) Complejos Universitarios Socialistas Alma Mater (CUSAM), que tampoco son registradas como instituciones de educación superior. Finalmente, hay que señalar que hasta donde se conoce a partir de los documentos oficiales, la creación de estas nuevas instituciones no ha respondido a estudios técnicos sobre las necesidades de formación profesional del país o de las regiones, ni a la evaluación de los recursos académicos, financieros y de infraestructura de los cuales se dispone. La intención que se percibe es la de la formación socio-política de cuadros que respondan a la orientación ideológica socialista, expresamente formulada en la declaración de principios propuestos como justificación para la creación de esta infraestructura de educación universitaria, en la cual convergen diversidad de instituciones.

III.- PERSONAL DOCENTE

III.1.- Número de docentes en IES: total y según categorías de estas (IES universitarias y no-universitarias; públicas y privadas). Evolución del número de docentes: años 2005 al 2010.

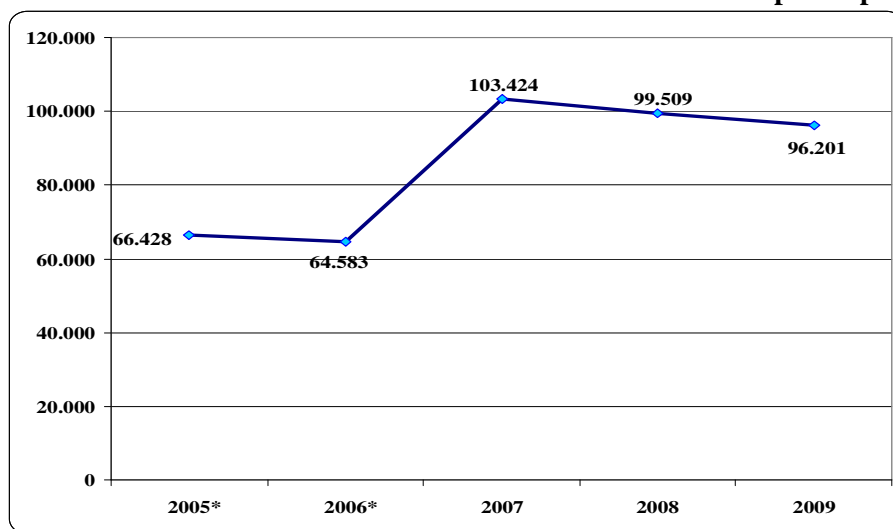
Tabla N° 1. Total N° de docentes en Instituciones de Educación Superior por año

AÑO	NÚMERO DE DOCENTES
2005*	66.428
2006*	64.583
2007	103.424
2008	99.509
2009	96.201

Fuente: Instituciones de Educación Superior / Departamento de Estadística OPSU - CNU.

*Las cifras de los años 2005 y 2006 sólo incluye instituciones universitarias.

Gráfico N° 1. Total N° de docentes en Instituciones de Educación Superior por año



Fuente: Instituciones de Educación Superior / Departamento de Estadística OPSU - CNU.

*Las cifras de los años 2005 y 2006 sólo incluye instituciones universitarias.

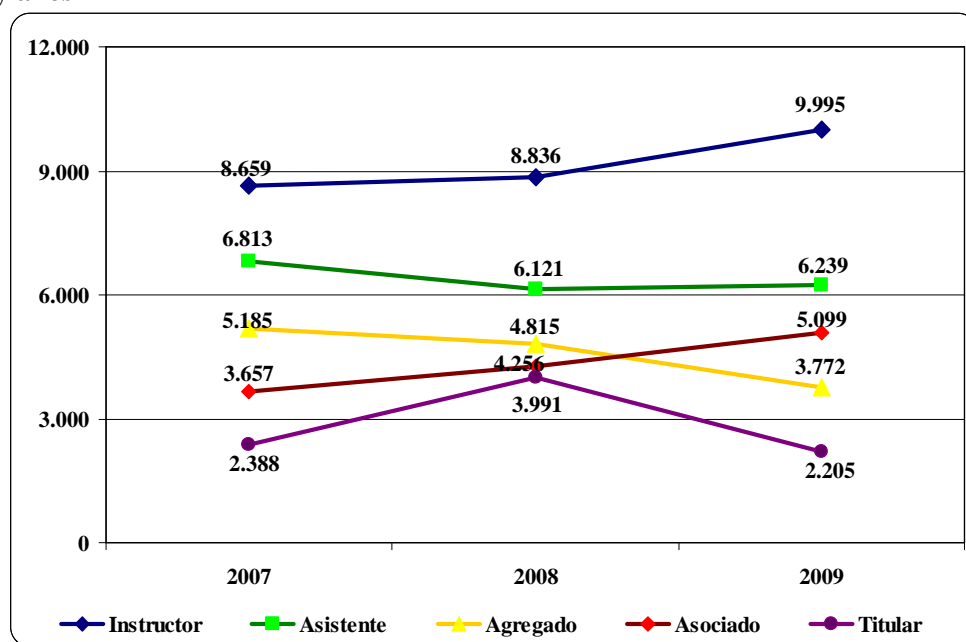
Si bien el gráfico muestra 5 años en su serie, el período que puede compararse por el hecho de utilizar el mismo criterio, es el 2007 - 2009. En ese lapso se aprecia un descenso leve pero sostenido en el total de docentes en las IES. Lo que llama la atención, es que en el punto anterior del informe se aprecia una escalada de nuevas instituciones creadas además de un incremento importante en la matrícula y es contradictorio con respecto a esta disminución de docentes.

Tabla N° 2. Total N° de docentes en Instituciones de Educación Superior por categorías y años

Categorías	Años					Total
	2005	2006	2007	2008	2009	
Instructor	N/D	N/D	8.659	8.836	9.995	27.490
Asistente	N/D	N/D	6.813	6.121	6.239	19.173
Agregado	N/D	N/D	5.185	4.815	3.772	13.772
Asociado	N/D	N/D	3.657	4.256	5.099	13.012
Titular	N/D	N/D	2.388	3.991	2.205	8.584

Fuente: Instituciones de Educación Superior. Departamento de Estadística. CNU – OPSU.
 N/D: No Disponible

Gráfico N° 2. Total N° de docentes en Instituciones de Educación Superior por categorías y años



Fuente: Instituciones de Educación Superior. Departamento de Estadística. CNU – OPSU.

El gráfico muestra una serie de 3 años en las que se aprecian el total de docentes de las IES en Venezuela, según Categoría (Escalafón). Hay una correlación casi exacta en la que hay más docentes en el Escalafón de menor nivel hasta llegar a Titular por año, salvo en 2009 donde los Asociados superan a los Agregados. Tiene sentido que el comportamiento sea de esa manera, debido a que para alcanzar la Categoría de Titular en una Universidad venezolana, el tiempo mínimo por reglamento es de 15 años.

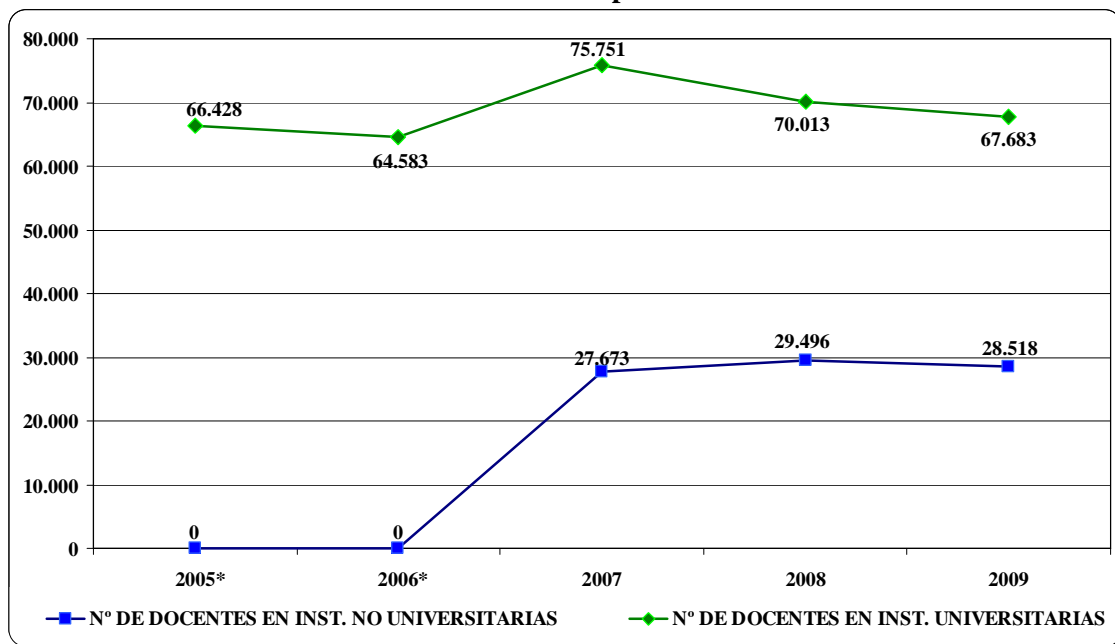
Tabla N° 3. Total N° de docentes en Instituciones de Educación Superior Universitarias y No Universitarias por año

AÑO	N° DE DOCENTES EN INST. UNIVERSITARIAS	N° DE DOCENTES EN INST. NO UNIVERSITARIAS
2005*	66.428	N/D
2006*	64.583	N/D
2007	75.751	27.673
2008	70.013	29.496
2009	67.683	28.518

Fuente: Instituciones de Educación Superior / Departamento de Estadística OPSU - CNU.

*Las cifras de los años 2005 y 2006 sólo incluye instituciones universitarias públicas y privadas no incluye datos de instituciones no universitarias. N/D No Disponible.

Gráfico N° 3. Total N° de docentes en Instituciones de Educación Superior Universitarias y No Universitarias por año



Fuente: Instituciones de Educación Superior / Departamento de Estadística OPSU - CNU.

*Las cifras de los años 2005 y 2006 sólo incluyen instituciones universitarias públicas y privadas no incluyen datos de instituciones no universitarias.

Si bien el gráfico muestra 5 años en su serie, el período que puede compararse por el hecho de utilizar el mismo criterio, es el 2007 - 2009. El gráfico permite apreciar el comportamiento en cuanto al total de docentes de instituciones no universitarias y universitarias por año. En referencia a las no universitarias, la línea indica cierta estabilidad en los 3 años bajo estudio. En cuanto a las universitarias, el comportamiento es descendente, lo cual pareciera ser contradictorio, debido a que en esos mismos años se estaban creando nuevas universidades en el país, lo cual supone que debe contratarse el personal académico necesario.

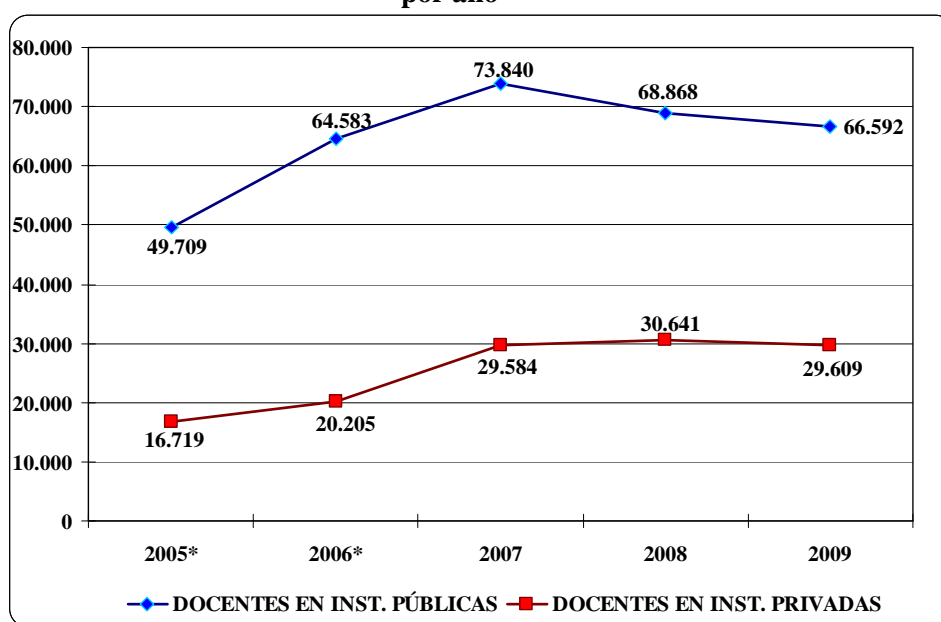
Tabla N° 4. Total N° de docentes en Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas por año

AÑO	DOCENTES EN INST. PÚBLICAS	DOCENTES EN INST. PRIVADAS
2005*	49.709	16.719
2006*	64.583	20.205
2007	73.840	29.584
2008	68.868	30.641
2009	66.592	29.609

Fuente: Instituciones de Educación Superior / Departamento de Estadística OPSU-CNU.

*Las cifras de los años 2005 y 2006 sólo incluye instituciones universitarias públicas y privadas no incluye datos de instituciones no universitarias.

Gráfico N° 4. Total N° de docentes en Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas por año



Fuente: Instituciones de Educación Superior / Departamento de Estadística OPSU-CNU.

*Las cifras de los años 2005 y 2006 sólo incluyen instituciones universitarias públicas y privadas no incluyen datos de instituciones no universitarias.

Si bien el gráfico muestra 5 años en su serie, el período que puede compararse por el hecho de utilizar el mismo criterio, es el 2007 – 2009. Los datos de los años 2007 – 2009 muestran un decrecimiento en el número total de docentes por año en las instituciones públicas, contrastando con la política de creación de nuevas universidades públicas en los mismos años. En el mismo período de estudio, los datos demuestran que los docentes de las instituciones privadas se mantienen comparativamente estables.

III.2.- En el caso del subsistema universitario, porcentaje de docentes según su **nivel educacional**: en posesión del grado de doctor (PhD); del grado de maestro (MA); de una licenciatura o título profesional u otros. En lo posible, distinguir entre universidades públicas y privadas.

No se logró obtener información al respecto.

III.3.- Breve descripción de tendencias en la conformación y desarrollo de la profesión académica y evaluación sobre estas tendencias y cambios.

La renta petrolera permitió al Estado venezolano otorgar sustanciales beneficios socio-económicos a los profesores de las IES públicas; además, en el caso de las universidades la pertenencia a esta institución suponía para los profesores un alto prestigio social. Sin embargo, en la medida en que las condiciones socio-económicas del país han desmejorado, se ha producido un deterioro del salario real y de las condiciones de trabajo de los profesores universitarios, que no ha sido contrarrestado por el Estado, no obstante la presión de los gremios. Ante este deterioro prolongado, con repercusiones en la calidad de vida de los académicos, la organización tradicional de los profesores universitarios del sector público (Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela, FAPUV) dedica parte importante de sus esfuerzos a gestionar y reclamar el cumplimiento por parte del gobierno o de las propias instituciones, del pago de deudas contraídas con los profesores. Sin embargo, tal como se puede apreciar en la creación del sistema de educación universitaria que el Estado ha venido construyendo de manera paralela, también desde el propio gobierno se ha impulsado la creación de una organización gremial de los académicos de las instituciones oficiales (Federación Nacional de Sindicatos de Profesores de Educación Superior, FENASINPRES <http://www.fenasinpres.org/>) que responde a los lineamientos políticos del gobierno y que se ha constituido además en el vocero reconocido y atendido de los profesores, por parte de las autoridades del Ministerio.

Desde 1982, todos los profesores universitarios del sector público gozan de la misma remuneración por categoría y dedicación, de acuerdo con las Normas de Homologación⁷. Por su parte, cada institución pública puede establecer convenios con su personal y ofrecer beneficios adicionales al salario homologado, práctica también homologada por las distintas instituciones, a partir de los consensos gremiales de carácter nacional⁸.

La contratación en las IES oficiales es a través del concurso de oposición, lo cual además garantiza la estabilidad laboral casi absoluta del profesor. Sin embargo, en las IES oficiales creadas recientemente, la contratación de los académicos tiene un marcado sesgo ideológico, en tanto el aspirante es evaluado en su dominio teórico, conceptual, metodológico y técnico de la estrategia del proyecto comunitario y del área académica y en lo ético político, ya que se espera que participe activamente en el proceso revolucionario. Tanto en las instituciones oficiales tradicionales, pero sobre todo en las recientes, también está presente la figura del profesor cuyo contrato con la institución es por períodos determinados, renovables o no, lo cual conlleva a que su estabilidad laboral y beneficios socio-económicos sean muy limitados. En las IES privadas la contratación del personal responde a criterios propios de los propietarios de la institución, que no garantizan la estabilidad laboral y generan una condición incierta para los profesores.

⁷ Las Normas de Homologación surgieron por acuerdo entre FAPUV y el Ministerio de Educación en 1982, para homologar los salarios de los profesores de las universidades y ajustarlos de acuerdo con el índice de inflación; posteriormente fueron asumidas por los profesores de las instituciones no-universitarias públicas.

⁸ Los profesores de las nuevas IES no pertenecen a FAPUV y su relación con el gobierno en términos salariales se resuelve en el marco del compromiso político con el proceso revolucionario.

Mención aparte merece la jubilación del personal académico, ya que debido al proceso de expansión producido en los setenta, hoy muchos de aquellos profesores contratados en el sector público han cumplido 25 años de ejercicio y solicitado su jubilación, situación que incide en una virtual descapitalización académica de las instituciones oficiales, que no promueven la generación de relevo e improvisan para satisfacer demandas coyunturales (Centro Interuniversitario de Desarrollo, 2007).

Pero la diferenciación y segmentación de la profesión académica no se produce principalmente por esa vía. Como una medida para detener la deserción de los investigadores por la falta de estímulo económico y el deterioro de los salarios universitarios se creó desde 1990, el Programa de Promoción del Investigador (PPI), el cual asignaba a los investigadores activos inscritos en el mencionado Programa, una suma calculada a partir del salario mínimo nacional, de acuerdo con la evaluación hecha por pares. Así, aunque esta medida no alteró el salario real del profesor y, en otro contexto sería un mecanismo de evaluación del desempeño, dado el proceso inflacionario del país, se constituyó en fuente de ingreso adicional, de segmentación de las instituciones y del status de los profesores. La última convocatoria para este Programa fue en 2008. En 2011 se crea el Programa de Estimulo a la Investigación (PEI) que sustituye al PPI, al cual se objetó el haberle dado al investigador la figura protagónica, que no le correspondería sino al proceso mismo de investigación (http://www.oncti.gob.ve/oncti/phocadownload/Estadistica/informe_ppi_20092.pdf), sin embargo, en la práctica el PEI ha sido asumido por los profesores universitarios como una oportunidad de obtener ingresos adicionales que compensen la caída real del poder adquisitivo de los sueldos, los cuales no han sido ajustados desde 2008, por lo cual se estima que la caída del salario real del profesor universitario es de 26.5% para el primer trimestre de 2010 (García Larralde, 2001). Un elemento que se pudiera sumar a este punto, es la falta de estímulo que representa para los profesores este salario poco competitivo, lo cual ha conducido a que muchos profesores jóvenes emigren en búsqueda de mejores condiciones para su desarrollo profesional.

Es innegable que las políticas desarrolladas durante los últimos años han generado un impacto en la educación superior venezolana, evidenciado fundamentalmente en: 1) el crecimiento de la población atendida por la educación superior, especialmente a partir de la implementación de la Misión Sucre (2003) y de la política ingreso irrestricto (2008); 2) la creación de nuevas instituciones⁹ diferentes de las IES tradicionales; y 3) en la intervención directa o indirecta del Estado, a través de los recortes presupuestarios, la asignación obligatoria de cupos estudiantiles y la imposición de los mecanismos de ingreso de nuevos estudiantes a las IES, inclusive en las universidades cuya condición de autonomía se mantiene. En consecuencia, la tendencia al crecimiento más o menos sostenido del personal docente, continuó paralelamente con la expansión de la matrícula y la creación de nuevas instituciones, hasta 2006. Por ende, el crecimiento se produjo básicamente en las instituciones oficiales, aunque también las instituciones privadas aumentaron el número de profesores contratados.

Ahora bien, la universalización de la educación superior anticipa instituciones masificadas; esto exige la contratación intensiva de personal, con niveles mínimos de calidad -no garantizados dada la precariedad de la formación de este profesor improvisado¹⁰- además de requerir la adaptación de la infraestructura y capacidad física de las IES existentes o por crear, para poder atender tal masificación y que la atención de la demanda realmente se traduzca en equidad con calidad.

⁹ La Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), la expansión de la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada (UNEFA) y la implementación de nuevas instituciones por la política de la Misión Alma Mater.

¹⁰ Esto significa repetir la experiencia de contratar profesionales recién egresados e inclusive sin concluir sus estudios de pregrado, para poder satisfacer la demanda estudiantil, de los años 70.

La puesta en práctica de estrategias que efectivamente han permitido la alta tasa de cobertura alcanzada en Venezuela (83%), ha sido posible en gran parte porque llevar la educación superior a los rincones más apartados del país a través de la municipalización, requirió improvisar profesores universitarios, contratando a cualquier profesional disponible en el lugar, para someterlos previamente a un proceso de formación, intensivo en el tiempo y dirigido fundamentalmente a la formación ideológica-política que garantice lealtad al proceso revolucionario.

Lo anterior resume el presente de la profesión académica en Venezuela, donde su desarrollo en los próximos años estará marcado por la orientación ideológica de las políticas públicas implementadas, e impuestas ya que no se ha producido en un contexto consensuado. Ello genera tensión entre las IES autónomas y el gobierno, que manipula el financiamiento como medida de presión para obligar a las universidades a adaptarse a las exigencias del Primer Plan Socialista del Desarrollo Económico y Social para el periodo 2007-2013; tensión que trasciende el tema de los salarios y del financiamiento. El Plan establece la definición de nuevas funciones universitarias modificando lo que tradicionalmente ha sido el papel de los profesores. Así, en la docencia, el profesor universitario debe enfrentar el reto planteado por una forma diferente de enseñanza, que supere la tradicional exposición magistral e involucre al estudiante, al profesor y a las comunidades en un trabajo conjunto, como parte del compromiso social de la universidad y la creación de conciencia revolucionaria. En lo relacionado con la actividad de la investigación, el profesor universitario deberá producir resultados útiles en la solución de los problemas ‘del pueblo’, en un proceso que implique que éste se apropie del conocimiento, de acuerdo con el modelo de producción socialista. También la extensión/servicio se ve afectada en esta reconceptualización de las funciones tradicionales del profesor, en tanto la vinculación con diversidad de organizaciones empresariales, comunitarias, educativas, culturales, etc., entendida como cooperación e interacción, ahora pasa por la definición de la relación en términos la construcción de conocimiento con el ‘pueblo’ en un ‘diálogo constructivo’ cuya impronta es definida por el proyecto socialista.

IV.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

IV.1.- Breve descripción de la organización y el funcionamiento del esquema nacional de aseguramiento de la calidad.

No hay un esquema nacional único de aseguramiento de la calidad. En la práctica se han tomado algunas medidas nacionales que atienden a la evaluación del profesor, así como de evaluación institucional, pero ambas de alcance muy limitado, como se detalla a continuación.

La creación en 1990 del Programa de Promoción del Investigador (PPI), denominado desde 2002 como Sistema Venezolano de Promoción del Investigador (SVPI), cuya finalidad era evaluar la productividad académica de los investigadores, es el antecedente histórico de la normativa, procedimientos y prácticas de aseguramiento de la calidad de la educación superior en Venezuela, en términos de la evaluación del desempeño académico de los profesores. Su relevancia para la educación superior radica en que es en las universidades donde mayoritariamente se desarrollan las actividades de investigación, de tal manera que los resultados de la aplicación del Sistema se tradujeron en un indicador de la calidad académica de las instituciones a través de la evaluación externa de pares académicos. Este Programa se llevó a cabo hasta 2008, año en el cual se realizó la última convocatoria (Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2008); no obstante en 2009 aparecen registrados y acreditados 753 investigadores más, lo cual elevó el total a 6.791 investigadores acreditados por el SVPI (Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias. Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, s.f.), una cifra significativa que sin embargo no fue óbice para que el gobierno le restara importancia y apoyo al Programa, hasta que fue definitivamente eliminado.

Por otra parte, también algunas universidades implementaron programas internos de incentivos en materia de investigación, para incrementar las publicaciones de sus académicos, así como en cuanto a la docencia, con la finalidad de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, especialmente en el nivel del pregrado, todo lo cual al final redundó en mejoramiento de la calidad de las instituciones (Ruiz Calderón y López de Villarreal, 2008). Sin embargo, la permanencia de estos programas es precaria, toda vez que su financiamiento depende de las cada vez más escasas posibilidades que ofrece un presupuesto universitario deficitario.

En el ámbito de la evaluación institucional, en 2001 se aprobó el Sistema de Evaluación y Acreditación (SEA), que debía abarcar todas las universidades, tanto en pregrado como en postgrado, para contribuir a la transformación de las instituciones, en términos de calidad y eficiencia en la gestión. Sin embargo, esta propuesta del SEA fue descartada, antes de ejecutarla. Desde el Ministerio de Educación Superior se presenta en 2006 una nueva propuesta de evaluación institucional: el Programa Nacional de Evaluación y Acreditación de Instituciones de Educación Superior (PRONEAIES, <http://apps.ucab.edu.ve/nap/recursos/programa.pdf>) teniendo como objetivos, establecer un subsistema de evaluación institucional de los programas e instituciones, instaurar condiciones de regulación que aseguren equidad en el acceso y calidad, comprobar y certificar la calidad de las instituciones y programas de educación superior y aportar elementos para desarrollar una cultura de la calidad, la autorregulación y la autoevaluación. Se desconoce si este Programa fue aplicado, en tanto si así fue, ni el proceso de evaluación ni sus resultados fueron hechos públicos.

En 2007, el gobierno nacional implementa nuevas estrategias para activar la evaluación institucional. Se crea el Registro Nacional de Instituciones, Programas, Grados y Titulaciones de Educación Superior con la finalidad de contar con un sistema de información oficial sobre las instituciones de Educación Superior, públicas y privadas, y sobre los

programas, grados y titulaciones de Educación Superior autorizados por el Estado, además de establecer condiciones que permitan concretar acuerdos internacionales para la movilidad estudiantil y el reconocimiento de títulos, lo cual en cierta medida supone la instauración de algunos criterios mínimos de calidad, a los cuales deben responder las instituciones (http://www.mes.gov.ve/documentos/marcolegal/pdf15-01-2010_09:51:59.pdf).

Por otra parte, en 2007, en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (http://www.mppeu.gob.ve/documentos/gaceta_marco/reglamento_mppes.pdf) se decreta la creación, de la Dirección General de Supervisión y Seguimiento de las Instituciones de Educación Superior, la cual contempla entre sus funciones la aplicación de mecanismos de evaluación y seguimiento de la rendición de cuentas de las instituciones de educación superior; asimismo se crea en este Reglamento el Comité de Evaluación y Acreditación de Programas e Instituciones de Educación Superior (CEAPIES), con la finalidad de coordinar los procesos de evaluación y acreditación institucional, para garantizar, reconocer y promover la calidad. De manera particular este Comité, efectivamente implementado en 2008, lleva adelante el proceso de acreditación de los programas seleccionados para participar en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones (ARCU-SUR). Las carreras seleccionadas son: Agronomía, Arquitectura y Medicina Veterinaria. Paralelamente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) promueve la evaluación de las instituciones y los programas a través del Programa de Evaluación Institucional, aunque su implementación está suspendida, ya que el organismo está siendo reestructurado, debido a que sus funciones serán asumidas directamente por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Con relación a los postgrados, el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CCNPG) sigue siendo el organismo competente para adelantar los procesos de acreditación de los postgrados en Venezuela; proceso voluntario al cual puede acceder la institución interesada, de acuerdo con la Normativa vigente desde 2001.

IV.2.- Número de universidades e instituciones de ES y/o de programas de pregrado y postgrado acreditados.

En Pregrado: Solo se han acreditado 7 programas de agronomía y 2 programas de arquitectura, en el marco de la aplicación de los criterios de participación en ARCU-SUR.

Tabla N° 1. PROGRAMAS DE POSTGRADO ACREDITADOS

TIPO DE INSTITUCIÓN	NIVEL ACADÉMICO				Total
	Especialidad Técnica	Especialización	Maestría	Doctorado	
Universidades oficiales	1	255	244	49	549
Universidades privadas	0	30	24	3	57
Instituciones oficiales autorizadas por CNU	0	3	13	11	27
Instituciones privadas autorizadas por CNU	0	0	1	0	1
Total	1	288	282	63	634

Fuente: Consejo Consultivo Nacional de postgrado (CCNPG: <http://www.ccnpg.gob.ve/postacre.asp>)

IV.3.- Descripción de los cambios recientes en la normativa, procedimientos y prácticas de aseguramiento de la calidad.

En 2011 se eliminó definitivamente el SVPI y se creó el Programa de Estímulo a la Investigación (PEI) cuyo objetivo es estimular y fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en las áreas prioritarias establecidas por el Estado (http://www.oncti.gob.ve/oncti/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=11&Itemid=86#). El Programa, creado en enero de 2011, prorrogó varias veces el proceso de recepción de credenciales en virtud de las dificultades técnicas para hacer el registro, toda vez que la base de datos del SVPI no ha sido utilizada y se requiere que los investigadores den cuenta nuevamente de su trayectoria en investigación, subestimando el valor que antecedentes y experiencias previas de evaluación proporcionan.

Está previsto que en el corto o mediano plazo, el MPPEs, a través del CEAPIES, asuma también la responsabilidad de la evaluación y acreditación tanto del pregrado como del postgrado.

IV.4.- Breve evaluación sobre las tendencias de evolución y cambios en el sistema y procedimientos de aseguramiento de la calidad ocurridos durante el período 2005-2010.

Cuando en la mayoría de los países de la región se han generalizado los procedimientos de evaluación y aseguramiento de la calidad, en Venezuela solo se han implementado sistemas de evaluación de programas, como los de postgrado, y de académicos, como el SVPI, que han logrado mantener su presencia durante varios años. Sin embargo no se ha evaluado de manera sistemática y continua el impacto directo que tales procedimientos puedan haber tenido en el postgrado y en la investigación, más allá de dar cuenta del crecimiento en el número de programas creados y acreditados y del incremento en el número de investigadores registrados. Esto se hace evidente en el caso de los postgrados, ya que a pesar de los esfuerzos realizados, estos procesos no pasan de la recolección y acumulación de información, registrada en formularios elaborados por el CCNPG y generalmente respondidos por el personal administrativo, sin la participación activa ni la presencia comprometida de los académicos, en un proceso cuya naturaleza apunta a su carácter colectivo. El número de programas de postgrado acreditados ha venido incrementándose, no obstante, se observa que los postgrados reproducen el patrón del pregrado y sigue presente en ellos lo que se ha llamado “síndrome Todo menos Tesis” (TMT), lo cual es una evidencia de su deficiente productividad final. Probablemente puede decirse que los logros más importantes que estos procedimientos de evaluación han alcanzado han sido el de romper con una cultura universitaria, que no valoraba la investigación al privilegiar la docencia y el de promover rasgos incipientes de una cultura de la evaluación.

Por otra parte, el desmantelamiento del SVPI y su sustitución por un nuevo Programa con el cual supuestamente se pondrá el énfasis en la investigación colectiva y no en la producción individual que reconoce el trabajo del investigador (http://www.oncti.gob.ve/oncti/phocadownload/Estadistica/informe_ppi_20092.pdf) significa que se desconoce el trabajo de evaluación acumulado durante casi 20 años que el PPI había venido haciendo y prácticamente se obliga al investigador a rendir cuentas al organismo evaluador, de los avances de su investigación, la cual deberá estar enmarcada solo en unas áreas definidas por el gobierno de acuerdo con el Primer Plan Socialista del Desarrollo Económico y Social para el periodo 2007-2013, y su evaluación se hará bajo criterios de equidad de género y de diversidad cultural, contribución a la soberanía nacional y al bienestar social, conceptos ambiguos que dependerán de la discrecionalidad del evaluador. http://www.oncti.gob.ve/oncti/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=1.

Todo ello no tendrá como consecuencia un mejoramiento en los procedimientos que permitan el aseguramiento de la calidad en términos de la evaluación del desempeño de los

profesores en el ámbito de la investigación. Aunque el porcentaje de profesores acreditados en el SVPI fue aumentando con el tiempo, no era significativo con relación al número de profesores de las IES, sin embargo significaba un intento de generalizar buenas prácticas de aseguramiento de la calidad. La tendencia parece indicar que esta situación con relación a los procedimientos de aseguramiento de la calidad conjuntamente con la existencia de un marco legal hasta cierto punto difuso y volátil, en el cual por ejemplo, encontramos reglamentos y resoluciones tomadas en el contexto de determinada normativa que al ser derogado y sustituido por otro, no se sabe si se mantienen vigentes, o la falta de una ley de educación universitaria que contemple los procesos de aseguramiento de la calidad, permiten prever que a pesar de los cambios que suponen la creación de nuevas estructuras como el CEAPIES, el PEI y el Registro Nacional de Instituciones, Programas, Grados y Titulaciones de Educación Superior, todavía no hay en Venezuela, ni claridad en lo que se busca con relación a este tema del aseguramiento de la calidad, ni el consenso necesario con relación a los mecanismos y procedimientos idóneos para lograrla.

V.- RESULTADOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

V.1.- Porcentaje de personas en la población adulta con educación superior (completa y completa e incompleta).

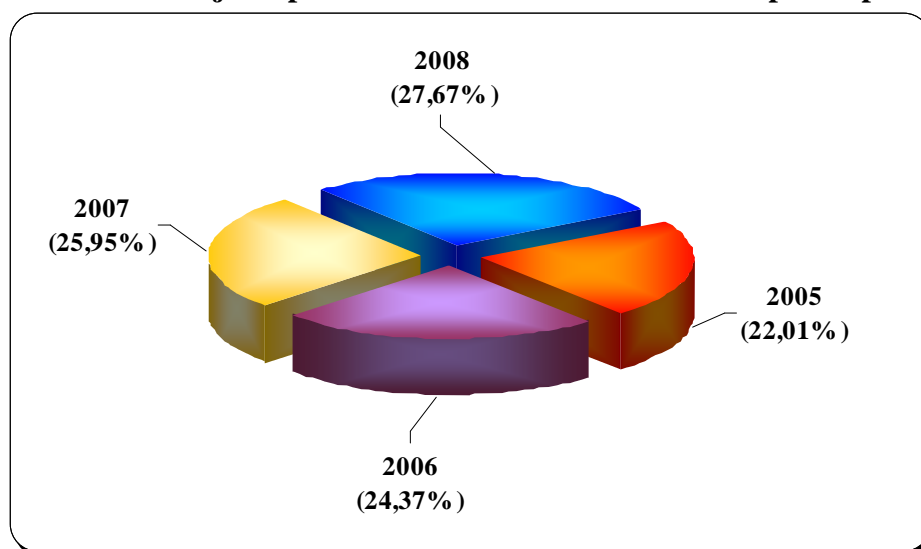
Tabla N° 1. Porcentaje de población adulta con Educación Superior por año

Año	2005	2006	2007	2008	Total Período
Población*	2.400.072	2.657.072	2.830.320	3.017.287	10.904.751
Porcentaje	22,01	24,37	25,95	27,67	100,00

Fuente: Escuela de Gerencia Social.

*Cifras preliminares. Incluye Técnico Universitario y Universitario.

Gráfico N° 1. Porcentaje de población adulta con Educación Superior por año



Fuente: Escuela de Gerencia Social.

*Cifras preliminares. Incluye Técnico Universitario y Universitario.

El gráfico muestra 4 años en los que la población adulta con Educación superior se va incrementando progresivamente en términos porcentuales. Eso significa que hay un egreso sostenido en el período de estudio, lo cual pudiera interpretarse como positivo para el país si el mercado laboral estuviera en capacidad de absorber a ese número de nuevos profesionales en condición adulta.

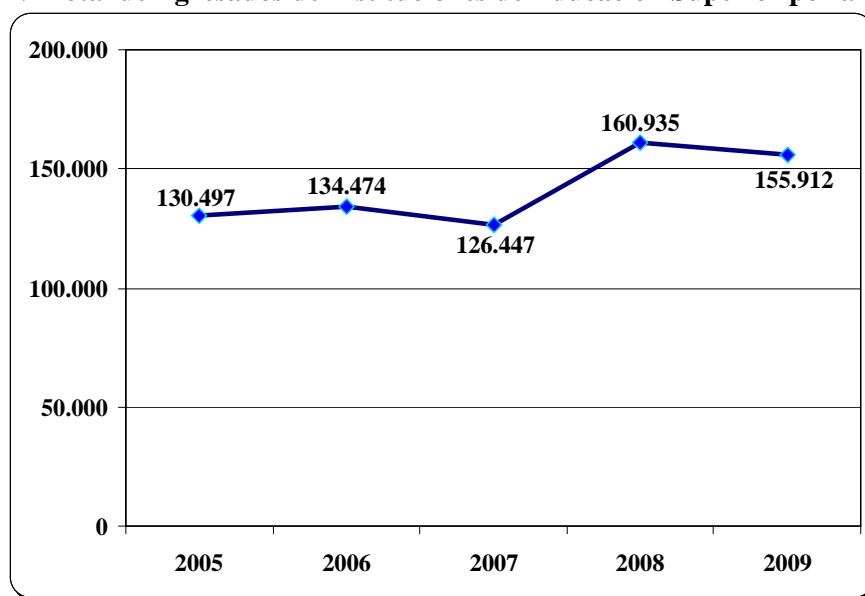
V.2.- Número anual de graduados de la educación superior para los últimos tres a cinco años con información disponible.

Tabla N° 2. N° Total de Egresados de Instituciones de Educación Superior por año

Años	N° de Egresados
2005	130.497
2006	134.474
2007	126.447
2008	160.935
2009	155.912

Fuente: Instituciones de Educación Superior. Departamento de Estadística. CNU – OPSU.

Gráfico N° 2. N° Total de Egresados de Instituciones de Educación Superior por año



Fuente: Instituciones de Educación Superior. Departamento de Estadística. CNU – OPSU.

La planificación de un país debe tomar en cuenta la oferta y la demanda laboral por carreras. Los datos que se aprecian en el gráfico indican que están egresando un alto número de profesionales de forma sostenida al mercado laboral venezolano. Salvo los años 2007 y 2009 que muestran un decrecimiento moderado, en los otros 3 años hay crecimiento en el número de egresados.

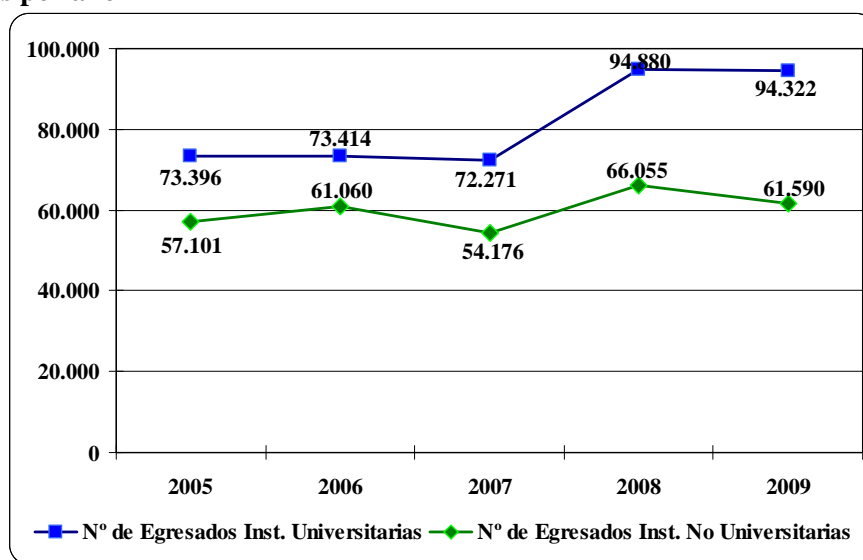
V.3.- Número anual de estos graduados calificados según el nivel universitario y no universitario de los programas cursados.

Tabla N° 3. N° Total de Egresados en Instituciones de Educación Superior Universitarias y No Universitarias por año

Años	N° de Egresados Inst. Universitarias	N° de Egresados Inst. No Universitarias
2005	73.396	57.101
2006	73.414	61.060
2007	72.271	54.176
2008	94.880	66.055
2009	94.322	61.590

Fuente: Instituciones de Educación Superior. Departamento de Estadística. CNU - OPSU.

Gráfico N° 3. N° Total de Egresados en Instituciones de Educación Superior Universitarias y No Universitarias por año



Fuente: Instituciones de Educación Superior. Departamento de Estadística. CNU - OPSU.

Los cinco años bajo estudio muestran el total de egresados de instituciones universitarias y no universitarias. El total de egresados de instituciones universitarias se mantiene en toda la serie por encima del número de egresados de las instituciones no universitarias. El año en el que la brecha es menor entre ambos tipos de instituciones fue el 2006 con 12.354 egresados de diferencia. Mientras que el año de mayor distancia fue el 2009 con 32.732.

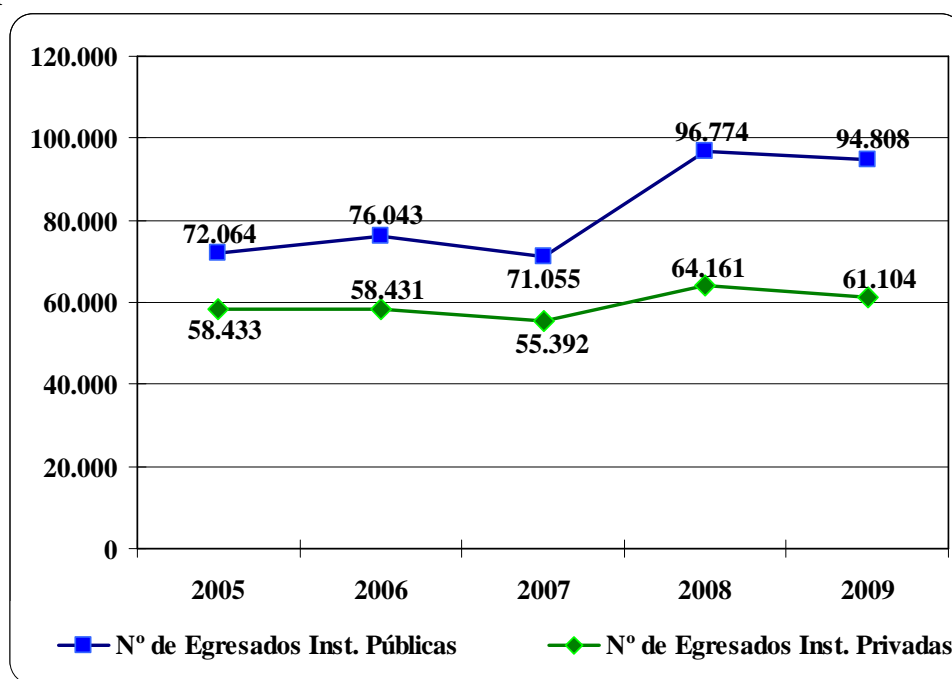
V.4.- Número anual de estos graduados según su origen en instituciones públicas y privadas.

Tabla N° 4. N° Total de Egresados en Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas por año

Años	N° de Egresados Inst. Públicas	N° de Egresados Inst. Privadas
2005	72.064	58.433
2006	76.043	58.431
2007	71.055	55.392
2008	96.774	64.161
2009	94.808	61.104

Fuente: Instituciones de Educación Superior. Departamento de Estadística. CNU - OPSU.

Gráfico N° 4. N° Total de Egresados en Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas por año



Fuente: Instituciones de Educación Superior. Departamento de Estadística. CNU - OPSU.

El examinar los datos por año de la serie bajo estudio se aprecia que egresan más profesionales de las instituciones públicas. No obstante, las instituciones privadas mantienen un ritmo de egresos sostenidos con una fluctuación leve entre cada año. El 2008 es el año con los picos de egresos más altos en ambos tipos de instituciones.

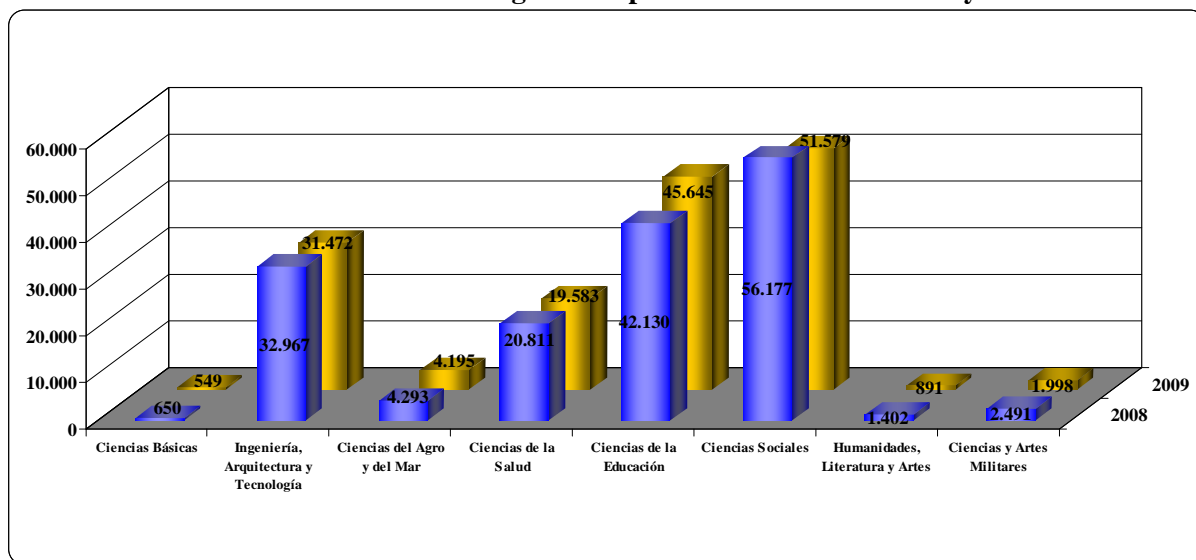
V.5.- Número anual de estos de graduados calificados por áreas del conocimiento.

Tabla N° 5. N° Total de Egresados por áreas de conocimiento y año

Áreas de Conocimiento	Años	
	2008	2009
Ciencias Básicas	650	549
Ingeniería, Arquitectura y Tecnología	32.967	31.472
Ciencias del Agro y del Mar	4.293	4.195
Ciencias de la Salud	20.811	19.583
Ciencias de la Educación	42.130	45.645
Ciencias Sociales	56.177	51.579
Humanidades, Literatura y Artes	1.402	891
Ciencias y Artes Militares	2.491	1.998

Fuente: Instituciones de Educación Superior. Departamento de Estadística. CNU - OPSU.

Gráfico N° 5. N° Total de Egresados por áreas de conocimiento y año



Fuente: Instituciones de Educación Superior. Departamento de Estadística. CNU – OPSU.

En los 2 años que se examinan en el gráfico, se aprecia que las ciencias sociales son las que tiene mayor número egresados, seguidos por las ciencias de la educación y las carreras de ingeniería, arquitectura y tecnología. Una oferta como la que se indica en los totales, debe ir acompañada de una demanda laboral que pueda absorber año a año esas cantidades de nuevos profesionales. En el caso que eso no se cumpla de forma satisfactoria, genera una presión social adicional a los problemas actuales por los que atraviesa Venezuela. Una de las salidas a la condición de no conseguir espacios de desempeño laboral adecuados, pudiera ser la opción de emigración de personas calificadas.

V.6.- Tasa de graduación oportuna a nivel del sistema; de IES universitarias y no universitarias, y de IES públicas y privadas.

No se logró obtener información al respecto.

V.7.- Tasa de deserción de estudiantes a nivel del sistema; de IES universitarias y no universitarias, y de IES públicas y privadas.

No se logró obtener información al respecto.

V.8.- Descripción y evaluación de las principales tendencias y cambios experimentados en la graduación de la educación superior durante el período 2005-2010. .

A diferencia de lo que se encontró para el periodo anterior (2000-2005) el número de egresados de instituciones no-universitarias es considerablemente menor que el de las universidades y aunque sigue sin haber información acerca de tasas de graduación oportuna en el país, sin embargo sí puede pensarse que este aumento en el número de egresados de las universidades se debe al crecimiento en el acceso, pero sobre todo a la creación de Universidad Bolivariana y la Misión Sucre. Esta tendencia se puede prever que se mantendrá y probablemente será mucho más marcada en la medida en que comiencen a egresar profesionales de las universidades creadas en los dos últimos años. Otra diferencia importante con relación al periodo anterior en cuanto a la graduación es que también por primera vez el número de egresados de instituciones oficiales supera considerablemente al de las instituciones privadas, tendencia que también se profundizará en los próximos años. En cuanto a la distribución de los egresados de acuerdo con el área de conocimiento solo se dispone de las cifras de 2008 y 2009, sin embargo si puede observarse que la tendencia es a una mayor concentración de egresados en Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales. Además Ciencias de la Educación es la única área en la cual se produjo un incremento en el número de egresados en 2009, a pesar de que en general y en cada una de las otras áreas ese año disminuyó la cifra de graduados.

V.9.- Breve evaluación cualitativa de las relaciones entre educación superior y mercado laboral.

En Venezuela no hay información actualizada disponible con relación al mercado laboral y sus tendencias. La orientación ideológica del gobierno no admite la consideración de las demandas del mercado de ocupaciones, por estimar que esto refuerza la concepción capitalista de la sociedad, contra la cual ha dirigido todos sus ataques. El gobierno ofrece que los egresados de las instituciones, directamente controladas por él, caso Universidad Bolivariana de Venezuela por ejemplo, sean absorbidos por instituciones gubernamentales, del gobierno central o de los entes descentralizados, gobernaciones y alcaldías, controlados por el partido de gobierno. Por su parte, las instituciones no hacen seguimiento de sus egresados ni de la trayectoria laboral de los mismos, excepto por los contactos informales que mantengan con los gremios profesionales, cuando tales gremios están organizados; aunque esta no es una información sistemática ni exhaustiva con relación a los agremiados, sobre todo porque en la mayoría de las carreras profesionales no es obligatoria la afiliación al gremio. Por otra parte, no hay estudios sobre tasas privadas de retorno a la inversión en educación superior.

Sin embargo, si es interesante destacar que en un mercado laboral muy segmentado como el de Venezuela, mientras en el año 2004, 18% de la fuerza de trabajo ocupada posee educación superior (técnica o universitaria) y la tasa de desempleo de este sector de la población es inferior a la de la población en general (Richter, 2007), en 2008 encontramos que el porcentaje de la fuerza de trabajo con educación superior es de 24%, lo cual podría indicar

que ha habido un crecimiento importante en la participación de la población con educación superior en el mercado laboral; no obstante la tasa de desempleo ese año de este segmento de la población, también aumenta considerablemente al llegar a ser 26% (http://www.gerenciasocial.org.ve/bases_datos/gerenciasocial/cuadros/Empleo/empleohtm/Empleoeducativo.htm). Una explicación que se ha dado al respecto es que la economía venezolana no ha sido capaz de generar los empleos necesarios para absorber el incremento notorio del número de egresados de educación universitaria a raíz de la expansión de la cobertura, además de que los egresados de estas nuevas universidades no tienen el prestigio necesario para ser reconocidos y aceptados por el mercado laboral (Gallo, 2010).

Estas cifras, que indican el crecimiento de la población económicamente activa con educación superior, no necesariamente revelan que exista correspondencia entre la formación recibida y la ocupación obtenida en el mercado laboral ni tampoco si esta formación satisface las expectativas del empleador, por lo menos en el sector privado ya que en el sector oficial el título universitario obtenido ya es garantía de empleo en algún organismo del Estado o de un crédito para constituir “empresas de propiedad social” (<http://www.noticias24.com/actualidad/noticia/223580/egresados-de-la-ubv-comenzaran-a-trabajar-en-pdvs-a-pequiven-y-ministerio-de-alimentacion/>).

Sin embargo, es interesante constatar que algunos de los egresados de programas creados en estas nuevas instituciones, tampoco encuentran ocupación, ya que no existen puestos de trabajo ni en el sector oficial ni en el privado, que se corresponda con su perfil, es el caso por ejemplo, de los egresados del programa en Gestión en Salud Pública denunciado por los propios afectados (http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=24174&catid=282%3ADesarrollo-social&Itemid=225&lang=es).

Todo esto indica que no se han desarrollado políticas coherentes por parte del Estado venezolano que consideren la necesidad de tener un sistema de información confiable que respalde la creación de las carreras de acuerdo con las necesidades y los objetivos que el propio gobierno ha establecido.

VI.- GOBIERNO Y GESTIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

VI.1.- Breve descripción del esquema de gobierno del sistema de la educación superior (a nivel nacional o estados o provincias), y evaluación de sus tendencias de cambio durante el período de 2005 a 2010.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra en su Artículo 4 que Venezuela es un Estado federal, no obstante aun cuando este artículo ratifica lo que ya la Constitución de 1960 señalaba, la realidad se ha encargado de demostrar lo contrario. De tal manera que los órganos del Estado, centralizado en la ciudad capital (Caracas), prácticamente controlan todo el funcionamiento del sistema de gobierno. Uno de los ámbitos en los cuales no hay injerencia de entes estatales o municipales¹¹ es en lo que tiene que ver con educación superior. Es así que en enero de 2002 se crea el Ministerio de Educación Superior, posteriormente denominado en 2007 Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (<http://www.mppeu.gob.ve/resena.php>) y en 2009, a raíz de la aprobación de una nueva Ley Orgánica de Educación (LOE) (<http://www.mes.gov.ve/documentos/marcolegal/3.pdf>), la cual se refiere a la educación superior como educación universitaria, el organismo pasa a ser denominado Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU). Esta Ley señala que entre las competencias del Estado Docente está la de regular, supervisar y controlar el funcionamiento del sub-sistema de educación universitaria en lo relativo a: 1. manejo del patrimonio y recursos financieros que el Estado le otorgue y 2. el establecimiento de normas de gobierno que contemplen el ejercicio de la democracia participativa y protagónica con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria. Así mismo, con relación a la educación universitaria le confiere al Estado Docente la responsabilidad de planificar, coordinar y ejecutar políticas y programas de formación, lo cual es la base legal que sustenta la creación de los Programas Nacionales de Formación (PNF), concebidos como parte de una metodología de enseñanza que se propone la solución de problemas y la interacción con la comunidad, combinando la enseñanza técnico-científica con formación humanista y socio-política (<http://www.misionsucre.gob.ve/>); estos PNF son aplicados homogéneamente en las instituciones universitarias no autónomas cuyo control es ejercido directamente por el gobierno. En el mismo sentido, la LOE le otorga al Estado la facultad de planificar, coordinar y ejecutar políticas y programas para la inserción productiva de los egresados de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, lo cual proporciona el sustento legal, para que el gobierno garantice el empleo –como se señaló antes– a los egresados de las instituciones bajo su control, en las distintas instancias gubernamentales. Esta atribución para planificar, coordinar y ejecutar políticas y programas también ha permitido la reciente creación de las universidades territoriales, como instituciones vinculadas con las comunidades en espacios territoriales determinados (http://www.mppeu.gob.ve/documentos/descarga/pdf21-12-2009_07:30:40.pdf). Por otra parte, la LOE también le otorga al Estado Docente la facultad de planificar, coordinar y ejecutar las políticas y programas de ingreso estudiantil, de acreditación y certificación de conocimientos, así como la de promover la participación de la sociedad en la defensa de la soberanía, la identidad nacional e integridad territorial. En cumplimiento de este último mandato, el MPPEU debe coordinar, con el Vice Ministerio de Educación para la Defensa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, la implementación de la materia “Educación para la defensa” como eje integrador del currículo universitario (<http://www.tsj.gov.ve/gaceta/Marzo/2432011/2432011-3102.pdf#page=7>).

¹¹ La única excepción a esto es la presencia de programas de becas en el Estado Zulia (Programa Jesús Enrique Lossada) y del Municipio Sucre del Estado Miranda, reseñados en la sección Acceso a la ES

En este marco legal macro (Constitución y LOE), el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU) se constituye en el órgano rector de las políticas y, en consecuencia ejecutor, de lo establecido en la ley en todo lo relacionado con el sub-sistema de educación universitaria, que incluye tanto a las universidades como a los institutos y colegios universitarios e institutos de estudios superiores, oficiales y privados. No obstante, en el caso de las universidades, esta plataforma coexiste paralelamente con la establecida por la Ley de Universidades de 1970 (<http://www.mes.gov.ve/documentos/marcolegal/5.pdf>), aun vigente, en la cual se establece que el Consejo Nacional de Universidades (CNU) es el organismo encargado de la formulación e implementación de políticas para el sector, lo cual implica la definición de la orientación y del desarrollo del sistema universitario, la distribución y asignación de los recursos, la coordinación entre las universidades existentes en el país, la aprobación de carreras, programas e instituciones, la evaluación del sistema universitario y la vigilancia del cumplimiento de la normativa que regula el funcionamiento en general de las universidades. Este Consejo Nacional de Universidades está constituido por el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria quien lo preside, los Rectores de las Universidades oficiales y privadas, tres representantes de los profesores (uno por las universidades autónomas, uno por la demás universidades oficiales y uno por las universidades privadas), tres representantes de los estudiantes (escogidos igual que los representantes de los profesores), dos profesores seleccionados por la Asamblea nacional, un representante del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT), todos ellos con derecho a voz y voto¹². El CNU cuenta con la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) como instancia técnica, encargada de implementar las políticas y estrategias para la educación universitaria, las cuales según su misión declarada en su página Web (<http://www.opsu.gob.ve/?ir=opsu>) tienen que ver específicamente con lo concerniente a la evaluación institucional, la admisión estudiantil, la investigación, la coordinación de la gestión financiera y la administración de la información. A su vez, el CNU cuenta con el asesoramiento del Consejo Consultivo Nacional de Estudios para Graduados (CCNPG) en lo referente a los estudios de ese nivel (http://www.ucab.edu.ve/tl_files/Reglamentos/1.05.pdf); en tal sentido le corresponde recomendar al CNU acerca de políticas y prioridades de los estudios de postgrado en el país, ser centro de información sobre las actividades de ese nivel en Venezuela y estudiar y proponer las propuestas de creación de postgrado y de acreditación que se formulen ante el CNU.

Sin embargo, como se mencionó antes, la creación del MPPEU plantea un paralelismo de funciones, atribuciones y responsabilidades entre el Ministerio y los órganos como el CNU, OPSU y el CCNPG creados bajo la Ley de Universidades. La tendencia es a concentrar el mayor poder de decisión en las instancias del Ministerio, lo cual ya está siendo evidente incluso en la distribución física de las instalaciones, ahora concentradas en las edificaciones del MPPEU. Basta con examinar la estructura del MPPEU (http://www.mppeu.gob.ve/organiograma_final.php) para comprobar que allí está contemplada la atención de todos los aspectos y factores que involucra la educación universitaria: Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, Cooperación Internacional, Planificación y Presupuesto, Estadística y Análisis Prospectivo, Planta Física y Dotaciones, Municipalización y Planificación Territorial de la Educación Superior, Currículo y Programas Nacionales de Formación, Formación Docente, Postgrado, Investigación e Innovación Tecnológica, Seguimiento y Supervisión de Instituciones de Educación Superior, Ingreso a la Educación Superior y Desempeño Estudiantil, Calidad y Vida Estudiantil, Participación Estudiantil, además del Comité Nacional de Evaluación y Acreditación de Programas e Instituciones de Educación Superior (CEAPIES) y de la Oficina de Cooperación

¹² Esta constitución del CNU le convierte en un cuerpo de difícil funcionamiento, no solo por la complejidad de sus tareas sino también por el número (68 personas con derecho a votar) y la diversidad de miembros que lo componen.

y Solidaridad Estudiantil Internacional. En esta estructura organizativa el CNU y la OPSU aparecen como órganos desconcentrados y, específicamente el CNU se define como órgano asesor dependiente del Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Lo que sí está claro es que la organización y funcionamiento del MPPEU tiene como sustentación doctrinaria la orientación ideológica que el gobierno nacional pretende darle al país, al proponerse la refundación y reinstitucionalización de la república, lo cual supone el desmantelamiento de la institucionalidad existente. Este planteamiento se valida tanto en el ordenamiento legal presente en la LOE, como en el examen de lo ocurrido con relación a la aprobación de una Ley de Educación Universitaria en diciembre de 2010, vetada en enero 2011 por el Presidente e inmediatamente derogada por la Asamblea Nacional. En la referida Ley por ejemplo, se concentraba en el MPPEU 55 competencias que iban desde garantizar la consecución de los fines de la educación universitaria hasta la emisión de notas, certificados y títulos, la regulación, supervisión y control de la creación de los programas de formación de pregrado y de postgrado y muchas otras más, cuyo cumplimiento eficiente se puso en duda ya que requeriría la presencia de una compleja organización burocrática que pudiera realizarlas. En cuanto al gobierno universitario esta Ley derogada contemplaba la creación de un Consejo Nacional de Transformación Universitaria y los Consejos Territoriales de Transformación Universitaria como cuerpos colegiados de participación, planificación, articulación y coordinación de las instituciones y las misiones educativas con el MPPEU y demás organismos públicos e instancias comunales. Lo que esta Ley indica es cuál es la tendencia que predomina en el gobierno, en cuanto al rumbo que debe tomar la educación superior. A raíz de haber sido derogada se ha iniciado un proceso de discusión y de propuestas alrededor del nuevo instrumento legal, cuya necesidad es reconocida por todos, sin embargo la polarización política que marca la vida del país también se expresa en estas propuestas, liderizadas por una parte por el MPPEU y los entes controlados por el gobierno, entre los cuales se encuentran tanto los Rectores de esas universidades reunidos en la Asociación de Rectores Bolivarianos (ARBOL), como los gremios representados por la Federación Nacional de Sindicatos de Profesores de Educación Superior (FENASINPRES), la Confederación Socialista de Trabajadores Universitarios de Venezuela, la Federación de Trabajadores Universitarios de Venezuela (Fetrauve), la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de las Universidades de Venezuela (Fenastrauv) y la Federación Nacional de Sindicatos de Obreros de la Educación Universitaria de Venezuela (Fenasoesv) y por los estudiantes, el Movimiento Estudiantil Bolivariano. Por parte de los sectores adversos a las políticas del gobierno se encuentra la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU), la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV) y la Federación de Centros Universitarios de Venezuela de las distintas universidades autónomas y de algunas otras de las oficiales, no controladas por el gobierno. Esta gran segmentación de organismos representativos de los diversos sectores interesados hace que la discusión acerca de la nueva ley haya encontrado obstáculos importantes para llegar a acuerdos mínimos sobre temas como autonomía, acceso, financiamiento, rendimiento de cuentas y gobierno universitario. Finalmente, hay que llamar la atención acerca del hecho de que la falta de un marco legal hace que la existencia de los organismos paralelos señalados, diluya las responsabilidades y funciones de cada uno, en tanto un proceso de reestructuración que no tiene bases legales firmes se ha instalado sin resultados definitivos en detrimento del funcionamiento mismo del órgano rector. Esa paralización se constata por ejemplo, en la suspensión del proceso de evaluación y acreditación, en la carencia de estadísticas actualizadas y públicas, en los cambios de denominación y hasta de dependencias en el MPPEU.

VI.2.- Breve descripción y evaluación de las modalidades de gobierno interno y gestión (management) de las instituciones, distinguiendo entre IES universitarias y no-universitarias y públicas y privadas.

El gobierno y gestión de las universidades autónomas, las experimentales y las privadas se rige por lo establecido en la Ley de Universidades (1970), la cual establece que la máxima autoridad de la institución es el Consejo Universitario, el cual ejerce las funciones de gobierno a través del Rector, los Vice-Rectores y el Secretario. El Consejo Universitario es un cuerpo colegiado integrado por el equipo rectoral, los Decanos de las Facultades, Programas o Núcleos, representantes de los profesores y de los estudiantes, un representante de los egresados y un delegado del MPPEU. Como máxima autoridad el Consejo Universitario está facultado para coordinar las labores de enseñanza, de investigación y de todas las actividades académicas de la institución, discutir y aprobar el presupuesto de la universidad y fijar el número de estudiantes que vayan a iniciar estudios en la institución.

En las cinco universidades autónomas más antiguas, el equipo rectoral es electo en forma directa y secreta por los miembros del claustro universitario: profesores de escalafón (asistentes, agregados, asociados, titulares) y jubilados; por los representantes de los estudiantes electos por cada Escuela de la universidad y por cinco representantes de los egresados de cada Facultad. En las Facultades, el gobierno es ejercido por la Asamblea de Facultad, el Consejo de Facultad y el Decano. La Asamblea de Facultad es la máxima autoridad; está integrada por los profesores de escalafón, por los representantes estudiantiles y por cinco representantes de los egresados, su atribución más importante es la elección del Decano en votación directa y secreta y aunque también se le atribuye el derecho a proponer al Consejo Universitario por intermedio del Decano, reformas e iniciativas que redunden en un mejor funcionamiento de la Facultad, el ejercicio de esta atribución es prácticamente inexistente. El Consejo de Facultad es un órgano colegiado presidido por el Decano, siete representantes de los profesores, un representante de los egresados y dos representantes estudiantiles. Entre sus funciones más importantes están: coordinar las labores de docencia, investigación y todas las actividades académicas de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Universitario. Las Facultades están constituidas por una o más Escuelas a través de las cuales se realizan las actividades docentes. Cuando existen más de una Escuela en una Facultad, el gobierno de cada Escuela es ejercido por el Director y el Consejo de Escuela. El Director de Escuela es nombrado por el Rector de acuerdo con el candidato propuesto por el Decano y aprobado por el Consejo de Facultad. El Consejo de Escuela es un organismo de dirección académica y está constituido por el Director quien lo preside, los Jefes de Departamento, cinco representantes de los profesores, un representante de los egresados y dos representantes de los estudiantes.

Entre las 28 universidades experimentales, se encuentran aquellas a las cuales algunos años después de su creación les ha sido otorgada la autonomía de acuerdo con lo que la Ley de Universidades (1970)¹³ establece al respecto, y ejercen el derecho a elegir sus autoridades a través del voto de la comunidad universitaria (8 universidades experimentales), tal como es históricamente en las universidades autónomas tradicionales. Su estructura académica no corresponde a la estructura académica de las universidades tradicionales, ya que dado su carácter de experimentalidad, la Ley de Universidades les ofrece la posibilidad de ensayar nuevas orientaciones y estructuras, las cuales generalmente responden a un modelo matricial que las diferencia de las universidades tradicionales con su organización por facultades. En consecuencia, los órganos de gobierno responden a ese modelo, aunque conservando las figuras del Rector, Vice-Rector y Secretario y Decanos, como principales ejecutores de las

¹³ La Ley de Universidades establece en el Artículo 9 que el principio de autonomía universitaria consiste en: autonomía organizativa, académica, administrativa y económica y financiera. Principio también garantizado en la Constitución Nacional y en la LOE.

decisiones tomadas por un cuerpo colegiado que puede ser un Consejo Directivo, equivalente al Consejo Universitario. En las veinte universidades restantes, que no gozan de autonomía, las autoridades (Rector, Vice-Rectores y Secretario) son nombradas por el gobierno nacional, en función de la identificación ideológica con el proceso de cambios impulsados por el gobierno.

Por otra parte, en todos los procesos electorales está presente la participación organizada de grupos congregados alrededor de principios académicos, pero también de compromisos políticos e ideológicos que han desviado el foco de atención de estos procesos hacia aspectos no necesariamente vinculados estrictamente a lo académico. Es importante señalar que la puesta en vigencia de la LOE ha implicado la paralización o suspensión de los procesos de elección de autoridades, a las cuales se les ha vencido el periodo establecido para ocupar los cargos, ya que esta ley contempla que todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo al personal administrativo y obrero, participen en el proceso electoral; para ello deberían haberse dictado -pero no se ha hecho- los reglamentos respectivos en cada institución, con el fin de establecer la forma de participación de estos sectores en la escogencia de las autoridades universitarias. La participación, novedosa en el caso venezolano, de estos sectores de la comunidad universitaria en los procesos electorales de las universidades, ha suscitado llamados de alerta, en el sentido de no permitir que ello se convierta en una medida demagógica y clientelar.

Las universidades privadas se rigen también por lo establecido por la Ley de Universidades con relación a la forma de gobierno y a su organización académica, la cual responde al modelo tradicional de facultades y escuelas. Las autoridades son nombradas por los miembros del grupo fundador o promotor de la universidad. Para la creación de las universidades privadas se requiere la aprobación del gobierno, previa opinión favorable del Consejo Nacional de Universidades, para lo cual se demanda la presentación del Proyecto de Estatuto Orgánico por el que se regirá la institución. Le corresponde al Vice-Ministerio de Desarrollo Académico del MPPEU garantizar la supervisión de las instituciones privadas para verificar las condiciones éticas, académicas y legales del funcionamiento de las universidades privadas, así como el refrendo de los títulos y certificados expedidos por estas instituciones.

Las instituciones no universitarias públicas dependen directamente del MPPEU desde donde se establecen los lineamientos a seguir, las políticas de desarrollo institucional así como las funciones de supervisión, control, evaluación y coordinación. Se rigen por el Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios de septiembre de 1995, el cual establece que cada institución tendrá un Consejo Directivo y un Consejo Académico. Sus autoridades son el Director, los Subdirectores y los Jefes de División y, aunque en el Reglamento respectivo se dispone que el Ministerio establezca la forma, oportunidad y condiciones para la participación de la comunidad profesional y estudiantil en la escogencia del Director y Subdirectores, estas autoridades son nombradas por el MPPEU. El Consejo Directivo es un cuerpo colegiado presidido por el Director de la institución y conformado por los Subdirectores, los Jefes de División, un representante de los profesores, un representante de los estudiantes y un representante de los egresados, en el caso de existir esta asociación legalmente constituida. El Consejo Académico es un cuerpo colegiado de asesoramiento técnico-académico del Consejo Directivo, en el cual están representados los profesores, alumnos y egresados, así como las autoridades del Ministerio que sean designadas para tal fin. Este Reglamento aplica también para los institutos y colegios universitarios privados, los cuales deben contar con la aprobación del gobierno previa opinión del CNU. El instituto o colegio universitario privado debe remitir periódicamente al MPPEU información detallada sobre la ejecución del programa de desarrollo institucional, acerca de su estado

administrativo y financiero, cambios de propietarios, y sobre cualquiera otros aspectos que afecten su constitución, organización o funcionamiento.
(<http://www.mppeu.gob.ve/documentos/marcolegal/12.pdf>).

VII.- FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

VII.1.- Breve descripción del esquema nacional de financiamiento de las IES y su evolución reciente (2005-2010).

En Venezuela el esquema utilizado para financiar a las IES proviene de:

- 1) El diseño de un presupuesto por parte de cada IES que es aprobado por los Consejos Universitarios y sus equivalentes, según el tipo de institución (Universidades Nacionales Experimentales y Autónomas, las Privadas, los Colegios Universitarios, los Institutos Universitarios de Tecnología, e Institutos de Estudios Superiores).
- 2) El Ejecutivo Nacional a través de sus órganos, Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU) se encargan de asignar los aportes según la adscripción de cada IES.
- 3) Los recursos son otorgados por programas y discriminados en partidas presupuestarias. El criterio utilizado se fundamenta en relacionar el monto que se ejecutará con el origen del financiamiento. Algunas partidas han ido cambiando en los últimos años y en algunos casos se han fusionado, lo que ha obligado a las IES a reestructurar las solicitudes y el seguimiento administrativo para responder a las auditorías respectivas.
- 4) En Venezuela, el comportamiento histórico promedio de los últimos 5 años del financiamiento a las IES es el siguiente: la asignación proviene en un 95% del Ejecutivo Nacional y en un 5% de ingresos propios.

El financiamiento a los estudiantes se realiza bajo una fórmula establecida en una familia de indicadores que tiene como base 4 coeficientes. Uno de ellos establece que para asignar recursos en esta materia a las IES debe existir una relación de estudiantes por docentes con un peso mínimo de un 20% en cada institución. El CNU a través de la OPSU, diseñó una metodología que discrimina las denominadas ayudas directas a los estudiantes y eso incluye los incrementos respectivos de becas en efectivo, ayudantías y preparadurías. En la práctica, eso no se ha cumplido del todo, existiendo diferencias en los recursos asignados y en los otorgados a los estudiantes según el tipo de IES.

En materia de financiamiento de la Investigación y Desarrollo más innovación, se puede establecer que en Venezuela ha habido un cambio significativo en el período 2005-2010, debido a la promulgación en el año 2005 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación¹⁴. El reglamento de la nueva Ley que comenzó a aplicarse a partir del año 2006, permitió reconfigurar las relaciones entre los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, potenciando esas actividades. Una de las características de la normativa, es que las empresas podían utilizar tres modalidades: proyectos de inversión en su

¹⁴Esta Ley derogó el Decreto N° 1290 con rango y fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicado en Gaceta Oficial N° 37.291 de fecha 26 de septiembre de 2001, que fue la primera Ley de Ciencia y Tecnología del país. La Ley establece aportes obligatorios, como porcentajes sobre el valor bruto de la producción, para las grandes empresas constituidas o domiciliadas en el país. Según el sector de operación hay tres alícuotas diferentes: 2% para el sector petrolero, 1% para el minero y eléctrico y 0.5% para los demás. Estos porcentajes se fijan respectivamente en sus artículos 35, 36 y 37.

Según la Ley, se califica como grandes empresas a aquellas que reporten ingresos brutos anuales superiores a 100.000 Unidades Tributarias (UT), según el artículo 44: "A los efectos de esta Ley, se entiende como grandes empresas aquellas que tengan ingresos brutos anuales superiores a cien mil unidades tributarias (100.000 U.T.), y que se señalan a continuación:

- a) Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada.
- b) Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho.
- c) Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores.
- d) Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional".

propia organización; aportes a terceros; aportes a los organismos competentes del gobierno, o combinatorias de estas tres. En los dos primeros años, 2006 y 2007, las universidades nacionales con capacidad para responder en este ámbito se vieron desbordadas por el número de solicitudes o asignación vía aportes a terceros. Esa situación fue cambiando en los años 2008 y 2009, debido a que un alto porcentaje de las empresas aprendieron a invertir en sí mismas, quedando para las IES e institutos y centros de investigación menos del 6% del total recaudado por la LOCTI en términos de los denominados aportes. Con la aplicación de esta Ley, Venezuela pasó de invertir en promedio un 0,35% de su PIB por año, a un 2,69% en el año 2008 (similar a los recursos que asigna Estados Unidos de América). En diciembre de 2010 la Asamblea Nacional saliente modificó nuevamente la LOCTI. Los cambios más relevantes se encuentran en las inversiones en proyectos internos y en los aportes a terceros. De ahora en adelante los recursos estarán centralizados en el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT). A partir de la promulgación de un nuevo reglamento que no se ha hecho público en lo que va del mes de marzo de 2011, las empresas deberán realizar solicitudes vía proyectos a ese organismo y este ente determinará qué es lo que se financiará de ahora en adelante.

VII.2.- Tabla indicando el gasto anual total en IES según fuentes públicas y privadas, expresado como porcentaje del PIB (período 2005-2010).

Asignaciones a IES Oficiales y Subsidios a IES Privadas en Precios Corrientes y Constantes y PIB (1997). PIB (en dólares americanos 2000) y Porcentaje de Asignaciones y Subsidios en el PIB

Asignaciones y Subsidios	Años					
	2005*	2006	2007	2008	2009	2010
Precios Corrientes (Bs.F.)**	574.068.878	619.483.837	702.361.348	700.880.773	1.307.602.630	1.284.288.678
Deflactor***	6,536177225	7,70643502	8,79785091	11,53171114	12,4986328	18,30802083
Precios Constantes (Bs.F. 1997)	87.829.454,2	80.385.267,0	79.833.286,0	60.778.557,9	104.619.653,3	70.148.963,1
PIB precios constantes (Bs.F. 1997)****	46.523.649.000	51.116.533.000	55.591.059.000	58.525.074.000	56.650.924.000	55.807.510.000
Porcentaje del PIB	0,19%	0,16%	0,14%	0,10%	0,18%	0,13%
PIB precios constantes (\$ 2000)*****	130.395.000.000	143.267.800.000	145.946.800.000	162.355.900.000	157.018.700.000	n.d.
Gasto en Asignaciones y Subsidios a IES (\$ 2000)	246.165.593,69	225.301.280,93	209.591.485,32	168.607.347,15	289.973.063,06	n.d.

* Las cifras correspondientes al año 2005 difieren de las presentadas en el “Informe 2007 caso Venezuela” probablemente debido a que a partir de 2008 la escala monetaria del país fue cambiada y estas cifras fueron convertidas a la nueva expresión monetaria de Bs Fuertes (Bs.F.).

** Los precios corrientes (expresados en Bs.F) corresponden a las Asignaciones hechas a Universidades Oficiales de acuerdo con el Presupuesto Modificado más el Presupuesto de las Instituciones No-Universitarias oficiales y los Subsidios que el Gobierno da a IES privadas. No se conocen cifras oficiales del gasto privado en educación superior, ni posibilidad de hacer una estimación de cuánto representa dicho gasto, expresado como proporción del PIB, por lo tanto se considera solo el Subsidio que el gobierno aporta a las IES privadas como parte del total del gasto anual. Según el MPPEU el crecimiento entre el periodo 1998-2010, del personal pasivo

de las universidades fue de 125%, considerablemente mayor al personal activo de 45%, impactado por Universidades Autónomas tales como UCV, ULA, UC, UCLA, LUZ. El crecimiento en el periodo 1998-2010, correspondiente a los gastos destinados al personal pasivo creció en 16%, siendo este mayor al crecimiento del gasto del personal activo de 12%. Sin embargo, hay que subrayar que estas son las universidades de mayor antigüedad en el país.

Fuentes: Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (2005-2010). **Presupuesto de Universidades Nacionales y Partida Centralizada OPSU**. Hung, Tibisay (2011) **POLÍTICAS Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL MARCO DE LA TRANSFORMACIÓN UNIVERSITARIA**. Presentación en Power Point. Consejo Nacional de Universidades 07.06.2011. Oficina Nacional de Presupuesto (2001) **Distribución General del Presupuesto de Gastos**. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. <http://www.ocepre.gob.ve>

*** El Deflactor Implícito permite establecer de forma más consistente la relación entre el nivel de gastos en educación superior y el PIB, ya que considera la evolución de todos los precios existentes en la economía y no solo los referidos a la canasta representativa del consumo, tal como lo hace el IPC. Serie año base de referencia: 1997. Las cifras están expresadas en la escala monetaria vigente a partir del 1° enero de 2008.

Fuente: Banco Central de Venezuela (2011). **Información Estadística**. <http://www.bcv.org.ve/c2/indicadores.asp>

**** **Fuente:** Banco Central de Venezuela (2011) **Producto Interno Bruto por clase de actividad económica. A precios constantes de 1997**. www.bcv.org.ve/excel/5_2_4.xls

***** PIB a precios constantes en dólares americanos tomando como base el año 2000.

Fuente: CEPAL (2010) **Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2009**. http://www.eclac.org/publicaciones/xml/6/42166/LCG2483b_contenido.pdf

VII.3.- Breve descripción de las modalidades empleadas para la asignación de recursos públicos a las universidades públicas.

En términos teóricos la modalidad utilizada en Venezuela para asignar recursos a las IES se basa en una metodología que aporta los gastos “rígidos”. Esto significa que el gobierno garantiza los recursos para las partidas fundamentales. El aumento año a año se estableció en un porcentaje fijo de un 18,5% interanual para los gastos recurrentes, con lo cual se pretende que las IES funcionen de forma adecuada. Las categorías de las partidas son:

- Gastos de personal
- Materiales y suministros
- Servicios no personales
- Activos reales y transferencias

En un país como Venezuela el análisis de este tema es complejo. Con una inflación sostenida en los últimos años de cerca de un 30%; con un control de cambio de la moneda nacional que lleva más de 7 años funcionando; con un problema en el acceso a las divisas en dólares por la intervención del Estado; con una doble devaluación de la moneda en el año 2010, junto a otros aspectos, forman parte de las amenazas del entorno nacional. Si a ellas se suman las debilidades estructurales de las IES como lo son los bajos salarios del personal y el hecho de que no ha habido aumento en los últimos 4 años; temas como el crecimiento vegetativo del personal obrero, administrativo y académico en los distintos niveles; la imposibilidad de adquirir insumos, equipos y arreglo de infraestructura por vía del presupuesto ordinario, se puede señalar que la situación es extrema y luce en el corto plazo como insostenible de seguir los mismos problemas. A esos hechos se les suma que los profesores jóvenes están emigrando del país en altas proporciones; que muchos de los concursos de credenciales están quedando desiertos y, en consecuencia, un alto número de cargos están sin personal.

VII.4.- Breve descripción y cuantificación de los “otros ingresos” (no-públicos) que obtienen las universidades públicas, expresados como porcentaje de sus ingresos anuales totales (e.g. ingresos por concepto de aranceles, venta de servicios y contratos con terceros, fondos competitivos, etc.).

En Venezuela no se llevan registros pormenorizados de los denominados “otros ingresos” en las universidades públicas. Existen casos aislados de universidades que realizan un esfuerzo por contabilizar este tipo de ingresos a través de sus parques tecnológicos, Fundaciones, empresas, Institutos y centros de investigación, entre otros, pero en líneas generales no están publicados los datos. Lo único que se reporta es la matrícula de postgrado que porcentualmente es inferior al 1% del total del presupuesto anual.

Los registros que se tienen para las universidades que recibieron aportes LOCTI fueron para los años 2006 y 2007. No obstante, el propio organismo del gobierno encargado de suministrar estos datos, el Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI), no publicó los informes respectivos para los años 2008, 2009 y 2010.

VII.5.- Breve descripción y análisis del o los esquemas de financiamiento de becas y créditos estudiantiles.

En el punto i en el aparte número dos se describe brevemente este punto.

Se puede agregar que en Venezuela existen entes gubernamentales que financian becas tanto para pregrado como postgrado. Uno de ellos es la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO) que inició sus programas de becas en el año 1975 y que de forma ininterrumpida ha otorgado más de 200 mil becas, en sus gran mayoría en pregrado (Boletín Estadístico, 2010). Entre los años 1975 y el año 2004 se manejaba por criterios similares de evaluación de los candidatos. A partir de esa época cambiaron y se incorporaron Misiones y nuevos tipos de Convenios como el ALBA.

El otro programa de becas del Estado venezolano fue creado en el año 1970 y se diseñó para formar investigadores. Funcionó en el antiguo Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) entre los años 1970 y 1999. Es ese período se otorgaron más de 3 mil becas tanto nacionales como para el exterior y el énfasis se hizo en el otorgamiento a Becas de Doctorado (55%) y para Maestrías (41%). A partir del año 2000 el programa funciona en el Fondo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (FONACIT) y han variado los criterios de selección de los candidatos (De la Vega, 2005).

VII.6.- Cambios recientes en las modalidades de financiamiento a las universidades públicas.

En los últimos 5 años se han creado y aprobado un total de 18 nuevas IES (14 públicas y 4 privadas). Evidentemente ese crecimiento ha impactado en los recursos otorgados por el Estado incrementándose los recursos asignados a este tipo de instituciones, pero existe una paradoja en ese proceso. Las universidades públicas experimentales y autónomas han sufrido problemas presupuestarios en los últimos años y llama la atención que en este período el país ha recibido más ingresos por vía de la venta de petróleo y por vía de la recaudación de impuestos que los ingresos obtenidos por los tres últimos gobiernos. Aunado a esos recursos, se han recaudado millones de dólares por la vía de la LOCTI. Todo ese marco no ha beneficiado a las IES, al contrario, están severamente afectadas en sus presupuestos. Sin financiamiento para investigación y desarrollo; sin posibilidad de actualizar las bibliotecas; con dificultades e incluso con cierres en los comedores universitarios; con problemas severos en la infraestructura, transporte, suministros y equipos de diversa índole y lo que es más grave, la deserción y baja captación de personal, principalmente docente, por los bajos salarios y los pocos incentivos para trabajar.

VII.7.- Describir brevemente (si acaso existe) el financiamiento público de universidades privadas.

Los datos obtenidos de fuentes oficiales para responder a los términos de la Sección Financiamiento del Sistema de ES, no se adecuan exactamente a la solicitud de cada uno de los puntos solicitados en los Términos de Referencia, sino a datos limitados que sólo se aproximan a la información solicitada.

VII.8.- Breve evaluación general de las tendencias de evolución y cambios en el financiamiento de la educación superior del país ocurridos durante el período 2005-2010.

El período bajo estudio ha estado marcado por una serie de decisiones contradictorias que han afectado a parte de las IES desde la perspectiva de los recursos financieros asignados por el Estado venezolano. Por una parte, se aprecia el esfuerzo por crear nuevas instituciones de Educación Superior y en ese sentido se valora, incluso, el aval a la creación de universidades privadas. Esas decisiones tienen una relación directa con el incremento del presupuesto del Estado y en este sentido debe incorporarse la inversión en infraestructura total o parcial según corresponda en cada caso. Lo que llama la atención en este período, es que las denominadas universidades públicas autónomas y experimentales han sufrido una serie de contratiempos en cuanto a la asignación de recursos para su funcionamiento. Los salarios que ya eran bajos y poco competitivos del personal obrero, administrativo y académico no se ha incrementado en los últimos 4 años y ese hecho ha impactado en la renuncia de un porcentaje cada vez más alto, fundamentalmente, de docentes; en aspectos tales como el hecho de que los concursos de credenciales para optar a distintos cargos queden desiertos en varias áreas; en que un importante contingente de profesores, principalmente jóvenes, esté emigrando o movilizándose hacia el sector privado, entre otras opciones. Tampoco se están otorgando recursos para la investigación y esas instituciones han tenido que cerrar programas dirigidos a fomentar la creación de nuevo conocimiento. Se han tenido que cerrar por períodos comedores; se ha invertido poco en infraestructura y en el recambio de equipos; el transporte se ha visto afectado; las becas a estudiantes son bajas y han quedado desfasadas y sin homologación con otras instituciones del propio Estado.

El hecho de impulsar la creación de nuevas IES está enmarcado dentro de una política pública coherente del Estado de habilitar nuevos espacios para jóvenes estudiantes y cuadra con los ingentes recursos que han ingresado en los últimos años por la vía de la venta del petróleo y los ingresos cada vez más altos por la vía de la recaudación fiscal. Lo paradójico, es que las universidades públicas autónomas y experimentales (y que algunas ya cuentan con más de 270 años funcionando), estén pasando por problemas de índole presupuestario desde hace ya varios años.

VIII.- RESUMEN GENERAL DE EVALUACIÓN

El balance final de las principales tendencias y cambios del sistema de educación superior durante el periodo de los últimos cinco años, puede resumirse en cuatro aspectos o ejes clave: acceso a la educación superior, aseguramiento de la calidad, gobernabilidad y financiamiento.

En cuanto al acceso, se ha puesto en evidencia que efectivamente la declaración de la educación superior como bien público, la universalización del acceso garantizado a través de la eliminación de todo tipo de prueba que pudiese limitar el acceso y la creación de una nueva plataforma institucional, en la cual ejercen un impacto importante las nuevas instituciones creadas a raíz de la implementación de la Misión Alma Mater, han sido un factor determinante en el crecimiento matricular de la educación superior en Venezuela y, en ese sentido, un logro del gobierno -alcanzado finalmente en este periodo analizado (2005-2010)- de cara a su crítica, tantas veces formulada, con relación a la exclusión e inequidad presentes en la educación superior venezolana, antes e incluso en los primeros años del proceso de reconstrucción, propuesto desde 1999.

Es un logro, porque según las cifras oficiales aportadas, es en el primer año de ese periodo cuando se produce el quiebre de la tendencia presente hasta 2004 (García Guadilla, 2006), en el que un peso importante en ese crecimiento se produce gracias al aporte del sector privado. Por otra parte, este quiebre que supone no solo el crecimiento matricular en general, sino el que ese crecimiento sea significativamente más alto en las instituciones oficiales a partir de 2005, también se expresa en el incremento del número de instituciones de educación superior oficiales, lo cual se produce como consecuencia de la puesta en vigor de la política formulada en la Misión Alma Mater, que en la práctica significa el aumento en el número de plazas estudiantiles disponibles.

Esta tendencia seguramente se mantendrá en la medida en que una de las banderas del gobierno en materia de educación superior es profundizar la inclusión. Sin embargo es en este punto donde la política que ha llevado a alcanzar este objetivo y la posibilidad real de que se mantenga, presenta debilidades sustantivas que de permanecer, no sólo no garantizaría la igualdad, sino que profundizaría la inequidad y la exclusión.

En este sentido, también se observa que ese crecimiento de la plataforma institucional no responde a criterios que atiendan necesidades de formación profesional y de creación de conocimiento sistemáticamente detectadas, sino a un discurso cargado de consignas muy generales, con escasas referencias técnicas, pero con un acento socio-humanístico, que no es criticable pero que no puede ser el único criterio a considerar. Esta afirmación puede ser corroborada en el análisis del siguiente párrafo extraído del documento Misión Alma Mater. Educación Universitaria Bolivariana y Socialista:

La Misión Alma Mater convoca a la educación universitaria a construir el Poder Popular como parte del necesario proceso de transformación de la educación universitaria... desde el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, se ha creado la Comisión de Vinculación con las Comunidades Alma Mater, que ha promovido un proceso inédito de participación del Poder Popular en la definición de la oferta académica y del perfil institucional de las Universidades.

Los proyectos se diseñan y ejecutan con la participación de los Consejos Comunes, respondiendo a las demandas locales, forjando herramientas de análisis y planificación que permitan hacer una evaluación permanente de las necesidades de formación y el modelo

de gestión, así como contribuir en el diseño de las edificaciones y del espacio público. (Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, s.f.: 20).

La creación de instituciones que respondan a lo que las demandas locales expresadas por los miembros de una comunidad señalan, puede conducir a que estas instituciones carezcan o no estén adecuadamente dotadas de los recursos y servicios requeridos para una educación universitaria que permita el contacto del estudiante "...con las formas y los estilos propios del mundo académico y profesional (acceso y utilización de las TICs y material bibliográfico o hemerográfico, posibilidad de interactuar en conferencias, seminarios, talleres y otras actividades de enriquecimiento cultural y estético)." (Inciarte González, Parra-Sandoval y Bozo de Carmona, 2010: 22). La inclusión debe ir acompañada de la calidad y para que esto ocurra es necesario garantizar condiciones mínimas, no solo de infraestructura adecuada sino de recursos como bibliotecas, acceso a las TICs y un personal académico con la suficiente formación profesional y humana para llevar adelante de manera eficiente la atención adecuada del estudiante. La improvisación del personal académico y la sobrecarga que supone la atención de una matrícula masificada, no son los mejores ingredientes para garantizar el éxito académico de los estudiantes ni la calidad con pertinencia social. Las cifras oficiales indican que el crecimiento de la matrícula parece que no ha estado acompañado de un incremento cónsono del número de profesores universitarios, de allí que puede inferirse que aun sin considerar la idoneidad de sus credenciales académicas y de su nivel de formación, habría que evaluar su disponibilidad para atender tal crecimiento matricular.

Esto nos lleva a la consideración del segundo eje de análisis. En Venezuela no existe un sistema nacional generalizado de evaluación y aseguramiento de la calidad. Los intentos para adelantar procedimientos de evaluación que garanticen la calidad institucional, tanto como la de los procesos y actores, han sido esporádicos y más vinculados a iniciativas de funcionarios que en un momento dado y por diversas circunstancias han propuesto medidas de este tipo, que como resultado de consensos en los cuales se hayan involucrado todos los interesados: gobierno, instituciones universitarias y académicos. A ello se añade que la carencia de una plataforma legal clara que establezca las reglas del juego y el elevado clima de politización y polarización, no es el ambiente propicio para llegar a acuerdos mínimos para que la evaluación, implícita en el aseguramiento de la calidad, sea aceptada como tal y no como castigo o persecución política o ideológica.

La eliminación del SVPI y la implantación de un nuevo proceso (PEI) basado en la promoción de la investigación que atienda necesidades de las comunidades, puede conducir a que la producción de conocimiento científico no sea una actividad privilegiada en las universidades, que han sido históricamente los lugares donde se produce la mayor cantidad de investigación científica, y que los investigadores con el objeto de recibir algún reconocimiento por su trabajo prefieran orientar su actividad de investigación hacia problemas locales, con lo cual se profundizará el aislamiento científico y la ausencia de Venezuela en los escenarios mundiales o regionales de la ciencia. Esta parece ser la tendencia observada en el análisis del aseguramiento de la calidad en los últimos años.

Otro de los ejes clave es el que tiene que ver con el gobierno universitario y la gobernabilidad de las instituciones y del sistema. En primer lugar, sobresale la existencia de dos sistemas paralelos, con características diferentes y vínculos distintos con el gobierno nacional, lo cual genera tensiones entre este y las instituciones que no responden a sus imposiciones. Tensiones que se han agravado en la medida en que no ha sido posible la aprobación de un instrumento legal que regularice la situación de las instituciones y su relación con el Estado y con la sociedad. Por una parte, sobre la marcha, se han venido

creando instancias gubernamentales que poco a poco han desplazado la presencia e influencia de los organismos que desde la aprobación de la Ley de Universidades de 1970, venían proponiendo y conduciendo las políticas públicas de educación superior. Ello sin embargo produce un vacío que no permite la gobernabilidad del sistema, en tanto coexisten estructuras formales paralelas con una capacidad limitada para el ejercicio del poder, y que por lo tanto, carecen de la capacidad para atender efectivamente las demandas de un entorno que de alguna manera les es adverso. Esta situación tenderá a agravarse en la medida en que el enfrentamiento político e ideológico debilite el reconocimiento mutuo, tanto de parte de las instituciones como del gobierno. En el plano de las instituciones, está en juego la legitimidad de las formas de gobierno universitario y de la participación de los distintos actores involucrados. De acuerdo con lo aprobado en la LOE, las universidades tendrán que reglamentar la participación en igualdad de condiciones de todos los miembros de la comunidad, garantizando que la legitimidad de las autoridades institucionales se obtenga porque su elección y su permanencia en los cargos, estén apegadas a criterios académicos al margen de lo político, además subordinando lo administrativo a lo académico (Ramírez Guzmán y Herrera Márquez, 2006). Esto que debe ser asumido por todas las instituciones universitarias está encontrando fuertes resistencias, sin embargo todo parece indicar que este es un punto en el cual el gobierno nacional no transige, por lo cual oponer resistencia sólo profundiza la ingobernabilidad de las instituciones.

Finalmente, pero no menos importante, el eje de análisis del financiamiento se constituye en un elemento clave para el futuro de la universidad venezolana y en desafío de envergadura que vincula la sustentabilidad financiera con la gestión eficiente de la Universidad (Sosa, 2010). En una economía en crisis, con altos niveles de inflación, el financiamiento de las instituciones de educación superior no puede ser sometido a los vaivenes de la política y de la polarización. El mantenimiento de la infraestructura necesaria para llevar adecuadamente los procesos de docencia, investigación y extensión es costoso, la garantía de niveles óptimos de calidad de vida para los trabajadores y los académicos tanto como para los servicios de apoyo a los estudiantes requiere de significativos recursos financieros, todo ello indica que la inversión hecha por el Estado debe responder a estas exigencias; sin embargo ello no ha prevalecido en los últimos años, tal como el análisis de las cifras lo indican. Por otra parte, las instituciones deben responder acerca del uso eficiente de esos recursos, más allá de los procesos burocráticos de llenado de formularios. El desarrollo de la dinámica universitaria de y de su relación con el gobierno, parece indicar que hay escaso interés por parte del Ministerio en resolver la condición deficitaria de los presupuestos de las instituciones.

BIBLIOGRAFÍA SELECCIONADA

CINDA (2007) Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2007.

Consejo Nacional de Universidades (2008). Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior Venezolana para el año 2008. -Aprobado por unanimidad por el Consejo Nacional de Universidades el 8/05/2008- Recuperado el 21 de febrero de 2011 <http://www.mppeu.gob.ve/documentos/boletin/SINIEEU.pdf>

De la Vega, I. (2005) Movilidad y Migración de los Científicos y Tecnólogos Venezolanos. Ediciones Fundación Polar, Caracas.

Federación Nacional de Sindicatos de Profesores de Educación Superior. Recuperado el 23 de febrero de 2011. <http://www.fenasinpres.org/>

García Guadilla, Carmen (2006) Proyecto CINDA. Educación Superior en Iberoamérica. Informe de Venezuela.

Gobierno Bolivariano de Venezuela. Ministerio de Educación Superior. Vice Ministerio de Políticas Académicas. Dirección General de Planificación Académica (2006) Programa Nacional de Evaluación y Acreditación de Instituciones de Educación Superior (PRONEAIES). Recuperado el 04 de marzo de 2011. <http://apps.ucab.edu.ve/nap/recursos/programa.pdf>

Gobierno Bolivariano de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Consejo Consultivo Nacional de Postgrado. <http://www.ccnpg.gob.ve/postacre.asp>

Gobierno Bolivariano de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Oficina de Planificación del Sector Universitario. Recuperado el 13 de marzo de 2011. <http://www.opsu.gob.ve/?ir=opsu>

Gobierno Bolivariano de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Recuperado el 13 de marzo de 2011. http://www.mppeu.gob.ve/organigrama_final.php

Gobierno Bolivariano de Venezuela. Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. Escuela de Gerencia Social. Recuperado el 10 de marzo de 2011. http://www.gerenciasocial.org.ve/bases_datos/gerenciasocial/cuadros/Empleo/empleohtm/Empleoeducativo.htm

Gobierno Bolivariano de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. PNI: información general. Recuperado el 21 de febrero de 2011. http://www.mppeu.gob.ve/pni_info.php

Gobierno Bolivariano de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para Ciencias, Tecnologías e Industrias Intermedias. Fundación Gran Mariscal de Ayacucho. Recuperado el 21 de febrero de 2011

<http://www.fundayacucho.gov.ve/portal/portal/portal/portal/portal/portal/portal/portal/portal/vistas/quienessomos.php>

Gobierno Bolivariano de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para Ciencias, Tecnologías e Industrias Intermedias. Fundación Gran Mariscal de Ayacucho. Recuperado el 21 de febrero de 2011. http://www.fgma.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=343&Itemid=86

Gobierno Bolivariano de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para Ciencias, Tecnologías e Industrias Intermedias. Fundación Gran Mariscal de Ayacucho. Recuperado el 21 de febrero de 2011. http://www.fgma.gov.ve/portal/portal/portal/portal/portal/portal/portal/portal/portal/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=375&Itemid=102

Gobierno Bolivariano de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Recuperado el 21 de febrero de 2011. <http://www.mes.gov.ve/noticia.php?codigo=3447>

Gobierno Bolivariano de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Recuperado el 24 de febrero de 2011. <http://www.mppeu.gov.ve/resena.php>

Gobierno Bolivariano de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Fundación Misión Sucre. Programas Nacionales de Formación. Recuperado el 23 de febrero de 2011. <http://www.misionsucre.gov.ve/>

Gobierno Bolivariano de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para Ciencias, Tecnologías e Industrias Intermedias. Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (2011) Reglamento del Programa de Estímulo a la Investigación (PEI). Recuperado el 04 de marzo de 2011. http://www.oncti.gov.ve/oncti/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=11&Itemid=86#

Gobierno Bolivariano de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para Ciencias, Tecnologías e Industrias Intermedias. Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Recuperado el 01 de marzo de 2011. http://www.oncti.gov.ve/oncti/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=1

Gobierno del Zulia. Fundación Jesús Enrique Lossada. Recuperado el 21 de febrero de 2011 http://www.fundacionjel.org/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=3&Itemid=6

Inciarte González, Alicia, Parra-Sandoval, María Cristina y Bozo de Carmona, Ana Julia (2010) Reconceptualización de la universidad. Una mirada desde América Latina. Maracaibo: Ediciones Astrodata.

Juventud Sucre. Recuperado el 21 de febrero de 2011. http://juventudsucre.com/index.php?option=com_content&view=article&id=171&Itemid=99

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias. Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (s.f) Programa de Promoción del

Investigador – PPI. Serie De Tiempo 1990 – 2009. Recuperado el 04 de marzo de 2011. http://www.oncti.gob.ve/oncti/phocadownload/Estadistica/informe_ppi_20092.pdf

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (s.f) Misión Alma Mater. Educación Universitaria Bolivariana y Socialista. Recuperado el 05 de marzo de 2011. http://www.mes.gov.ve/documentos/descarga/pdf21-12-2009_07:30:40.pdf

Noticias 24. Recuperado el 10 de marzo de 2011. <http://www.noticias24.com/actualidad/noticia/223580/egresados-de-la-ubv-comenzaran-a-trabajar-en-pdvs-a-pequiven-y-ministerio-de-alimentacion/>

Ramírez Guzmán, Felipe de Jesús y Herrera Márquez, Alma X. (2006) Escenarios futuros de la forma de gobierno de la universidad pública en México. I Congreso Internacional de Innovación Educativa. La cultura de la innovación en la educación.

República Bolivariana de Venezuela. Asamblea Nacional. Mesa interdisciplinaria analizará situación de egresados de UBV. Recuperado el 12 de marzo de 2011. http://www.asambleanacional.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=24174&catid=282%3ADesarrollo-social&Itemid=225&lang=es

República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 39032 (2008) Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la educación Superior. Recuperado el 03 de marzo de 2011 http://www.mes.gov.ve/documentos/marcolegal/reglamento_mppes.pdf

República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5836 (2007) Recuperado el 24 de febrero de 2011 http://www.mes.gov.ve/documentos/gaceta_marco/9.pdf

República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5929. (2009) Ley Orgánica de Educación Recuperado el 03 de marzo de 2011 <http://www.mes.gov.ve/documentos/marcolegal/3.pdf>

República Bolivariana de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior. Despacho del Ministro. Resolución N° 2533 Caracas, 20 de Noviembre de 2007. Registro Nacional de Instituciones Programas, Grados y Titulaciones de Educación Superior. Recuperado el 03 de marzo de 2011 http://www.mes.gov.ve/documentos/marcolegal/pdf15-01-2010_09:51:59.pdf

República Bolivariana de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Defensa. Gaceta Oficial N° 39641. Recuperado el 25 de marzo de 2011. <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/Marzo/2432011/2432011-3102.pdf#page=7>

República Bolivariana de Venezuela. Presidencia Proyecto Nacional Simón Bolívar Primer Plan Socialista -PPS-Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 (2007) Recuperado el 03 de marzo de 2011. <http://www.gobiernoenlinea.ve/noticias-view/shareFile/PPSN.pdf>

República Bolivariana de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (2009) Memoria y Cuenta. Recuperado el 23 de febrero de 2011. http://www.mes.gov.ve/documentos/descarga/pdf21-12-2009_07:30:40.pdf

República de Venezuela (1970) Ley de Universidades. Recuperado el 13 de marzo de 2011. <http://www.mes.gov.ve/documentos/marcolegal/5.pdf>

República de Venezuela. Gaceta Oficial (1995) Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios, martes 31 de octubre. Recuperado el 20 de marzo de 2011. <http://www.mppeu.gob.ve/documentos/marcolegal/12.pdf>

Richter, Jacqueline. Segmentadas y segregadas: las mujeres en la fuerza de trabajo en Venezuela. Politeia. [online]. dic. 2007, vol.30, no.39 [citado 25 Marzo 2011], p.151-185. Disponible en la World Wide Web: <http://www2.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0303-97572007000200007&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0303-9757.

Ruiz Calderón, Humberto y López de Villarroel, Beatriz (Comp.) (2008) Universidad y Calidad: Experiencias y proyectos. Mérida: Universidad de Los Andes. Publicaciones del Vicerrectorado Académico.

Sosa, Arturo (2010) Universidad y sociedad: interacción para el cambio en Cadenas, José María (Coordinador) La universidad latinoamericana en discusión. Caracas: IESALC-UNESCO/UCV. http://www.iesalc.unesco.org.ve/index.php?option=com_fabrik&c=form&view=details&Itemid=469&fabrik=10&rowid=86&tableid=10&lang=en

Universidad Católica Andrés Bello (1983) Normas para la Acreditación de Estudios para Graduados (Aprobadas por el CNU del 30 de Noviembre de 1983) http://www.ucab.edu.ve/tl_files/Reglamentos/1.05.pdf

Universidad Católica Andrés Bello. Información Institucional. Ingreso a la UCAB. Recuperado el 21 de febrero de 2011 <http://www.ucab.edu.ve/ingreso-a-la-ucab.html>

Universidad Católica Cecilio Acosta. Pre-inscripciones e Inscripciones. Recuperado el 21 de febrero de 2011 <http://www.unica.edu.ve/index.php/oferta-acadca-mainmenu-162/inscripciones-mainmenu-156>